



DIÁLOGO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE ELECCIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE AMÉRICA LATINA Y PAISES DE LA PRIMAVERA ÁRABE

CIUDAD DE MÉXICO, 11 al 14 de marzo de 2014.



1. PRESENTACIÓN
2. ANTECEDENTES
3. CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ELECTORAL
4. PERFILES CURRICULARES DE LOS EXPOSITORES
5. LISTA DE PARTICIPANTES
6. PROGRAMA
7. SISTEMAS POLITICO-ELECTORAL DE LOS PAISES DE LA PRIMAVERA ARABE
8. SISTEMAS POLITICO-ELECTORAL DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA



1. PRESENTACIÓN

a) *Consideraciones generales*

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas *aptitudes* (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores prácticas.

b) Objetivo del intercambio

- Promover el fortalecimiento de las instituciones democrático electorales a través del intercambio de conocimientos y experiencias en la diferenciación que se establece entre las atribuciones administrativas y las jurisdiccionales y resolución de conflictos.

c) Temas

1. Organización electoral en clave comparada
2. Sistema de Resolución de conflictos

2. *Antecedentes*

El presente programa de intercambio es el segundo que se lleva a cabo con la participación de Egipto, Libia y Túnez. El primer intercambio se realizó en el año 2012 con la colaboración del Programa de Naciones Unidas de Desarrollo, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este intercambio se reflexionó acerca de los cambios sufridos en los sistemas políticos de estos países, y los retos para la reconstrucción o remodelación de las bases institucionales.

Adicionalmente, a principios del año 2012 se desarrolló el Taller Internacional sobre Administración Electoral para la Suprema Corte Constitucional de Egipto. La relevancia de este taller radicó en que no se trató en un intercambio con el organismo electoral directamente. Una de sus particularidades directamente encargado de la logística electoral, sino con un órgano judicial de la mayor importancia: la Suprema Corte Constitucional.



3. Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral

Desde 2004, las autoridades electorales federales de México, el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), junto con la oficina en este país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han venido realizando una serie de actividades dirigidas a las autoridades de organismos electorales de otros países, mediante la realización de talleres en los que se exponen experiencias comparadas sobre temas específicos de la administración electoral y la resolución de controversias en la materia.

Es a partir de mayo de 2008 que se insertan bajo un nuevo esquema de cooperación internacional horizontal denominado Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE), que realizaría proyectos pilotos y, gracias a los resultados obtenidos, en septiembre de 2010, el Consejo Electoral aprueba la creación del Centro que a la fecha, se han desarrollado 49 Talleres conforme se aprecia en la tabla:

	<i>África</i>	<i>América</i>	<i>Asia</i>	<i>Europa</i>	<i>Total</i>
2004		Haití	Irak		2
2005		El Salvador (2) Guatemala			3
2008				Bosnia & Herzegovina	1
2009	Zambia Sudáfrica	Guatemala	Timor Leste Líbano Filipinas		6
2010	Burundi Botsuana Benín	Argentina (2)		Macedonia	6
2011	Etiopía Botsuana Kenia	Venezuela Guatemala	Nepal Timor Leste Afganistán	Ucrania Georgia	10
2012	Egipto Egipto, Libia y Túnez Nigeria Etiopía	Costa Rica Perú El Salvador Guatemala		Rumania Croacia	10
2013	Nigeria	Ecuador (4) Bolivia, Perú y Colombia, Haití, Guatemala	Indonesia		9
2014	Camerún	Ecuador			2
Total	14	21	8	6	49

4. PERFILES CURRICULARES DE LOS EXPOSITORES



Carlos Valenzuela cuenta con un doctorado en Ciencias Sociales y Económicas y una maestría en Economía por la Universidad de Paris. Además de una maestría en Lingüística y una licenciatura en Economía y Lingüística por la Universidad de Wisconsin. Fue director electoral en las misiones de Naciones Unidas en: la República Democrática del Congo (MONUC), Sierra Leona (UNIOSIL), Irak (UNAMI), República Centroafricana (MINURCA), y Liberia (UNMIL). Fue asesor electoral principal de la Oficina Especial de las Naciones Unidas en el Medio Oriente y Palestina (UNSCO). Fue jefe de Operaciones en la Misión de Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET) y coordinador de Observadores Internacionales del PNUD-Nigeria. Actualmente, es Jefe de los proyectos de Asistencia Técnica Electoral en Libia, Túnez y Egipto del el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas



Hernán Gonçalves Figueiredo es abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires, con carrera de Especialización en Magistratura (Universidad Nacional de San Martín y Fundación de Estudios Superiores e Investigación) y Master en Magistratura (Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires). Es Secretario de Actuación Judicial de la Cámara Nacional Electoral de la República Argentina.



Hugo Picado es director del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica. Es candidato a Doctor en Procesos Políticos Contemporáneos por la Universidad de Salamanca, España, tiene una Maestría en Estudios Latinoamericanos con Énfasis en Política Latinoamericana por el Instituto Interuniversitario de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca y es licenciado en Derecho por la Universidad de Costa Rica. Es funcionario del Tribunal Supremo de Elecciones costarricense desde 1993, donde ha ejercido cargos como Asistente Legal, Asesor Jurídico y Coordinador del Programa de Asesores Electorales. Ha ejercido la docencia en la Universidad de Costa Rica, en la Universidad Latina de Costa Rica y en la Universidad de Salamanca. Ha publicado trabajos sobre sistemas electorales, democracia y Estado de Derecho en revistas y obras colectivas de México, Colombia, Guatemala, Brasil, Bolivia, España y Costa Rica

Jose Alfredo Pérez Duharte. Abogado por la Universidad de Lima. Magíster en Cooperación Internacional por la Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset - Universidad Complutense de Madrid, España.

Ha sido funcionario de fiscalización electoral, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional y Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad en el Jurado Nacional de Elecciones del Perú, entre los años 2001 y 2010.

Desde el 2012 hasta la actualidad se desempeña como Asesor del presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor Francisco Távara Córdova.



José Thompson es abogado costarricense. Se desarrolló como consultor del Servicio Exterior de Costa Rica hasta que fue designado como cónsul general de Costa Rica en Washington. Asimismo, se ha desempeñado como profesor en la Escuela de Derecho en la Universidad de Costa Rica. Fue director del Centro de Asistencia y Promoción Electoral. Actualmente es director ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.



Rafael López Pintor Actualmente es consultor electoral en Egipto para el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas. Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill y Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid en España. Ha sido Director de Elecciones de Naciones Unidas en El Salvador y Mozambique y consultor sobre elecciones para Naciones Unidas, la Unión Europea, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, USAID, IFES e IDEA en más de 30 países en todas las regiones del mundo. Entre sus publicaciones está: Electoral Management Bodies as Institutions of Governance (New York, UNDP, 2000), donde el concepto de Electoral Management Body fuera acuñado por primera vez; así como de una metodología para el asesoramiento sobre costos electorales en Getting to the CORE. A Global Survey on the Cost of Registration and Elections. New York: UNDP, 2006).



Wilfredo Penco es doctor en Derecho y Ciencias Sociales egresado de la Universidad de la República Ministro de la Corte Suprema Electoral de Uruguay. Ministro de la Corporación desde 1996. Cofundador del Consejo de Expertos Electorales de Latino América (CEELA). Presidente de la Academia Nacional de Letras del Uruguay para los periodos 2006-2008 y 2009-2011. Desde 1996 ejerce como Ministro de la Corte Electoral de Uruguay y a partir de 2010 se desempeña como Vicepresidente de la Corte Electoral.



Carlos Navarro es internacionalista mexicano. Autor, co-autor y coordinador de diversas obras relativas a temas electorales, incluyendo sistemas electorales, condiciones de la competencia y voto de residentes en el extranjero. Ha representado al Instituto Federal Electoral (IFE) en el Comité Directivo de la Red de Conocimientos Electorales (Proyecto ACE). Ha participado en misiones de asistencia técnica en varios países, incluyendo Afganistán e Irak. Desde 1993 colabora en la Coordinación de Asuntos Internacionales del IFE.

5. PARTICIPANTES

País	Institución	Cargo	Participante
Egipto 	Consejo de Estado	Vicepresidente	Mr. Yehia Ahmed Ragheb Mohamed Dakrouri
	Consejo de Estado	Juez	Mr. Ahmed Gamal Ahmed Osman
	Alto Comisionado de Elecciones	Juez	Mr. Hesham MokhtarMostafa Abdelrahman
	Comité para las Elecciones Presidenciales	Juez	Mrs. Sara Adly Abdelshakour Hussein
	Ministerio del Interior para el Desarrollo Administrativo	Administrador de Proyecto	Mr. Mohamed Mansour
	PNUD	Coordinador del Lexicón sobre términos electorales para la región árabe	Fadi Awad Fathi El Said
	PNUD	Traductora	Wessam Mohamed
	PNUD	Traductor	Mr. Ali Ibrahim Ali Menufi
	PNUD	Traductor	Ms. Gihanne Mahmud Amin Hassanein
	PNUD	Traductor	Mr. Salah Selim
PNUD	Oficial Electoral	Ms. Marwa Mohamed Youssef Othman	
Libia 	Instituto Supremo Judicial	Director	Mr. Ali S. Omar Bakar
	HNEC Comisión Suprema Nacional Electoral	Miembro de la Oficina de Asuntos Legales. Comité de Quejas	Ms. Alla M Shibani Rahuma
	HNEC Comisión Suprema Nacional Electoral	Asesor legal para la oficina del Distrito de Benghazi	Mr. Kahaled M. M. Ziwo
	Administración de Inspección Judicial	Director Adjunto	Ahmed Yolisef A. Elbarouni
	IFES		Niklas Kabel
Túnez 	Comisión Suprema Independiente Electoral	Vicepresidente	Mr. Mourad Ben Mouelli
	Comisión Suprema Independiente Electoral	Miembro	Mr. Nabil Baffoun
	Comisión Suprema Independiente Electoral	Miembro	Ms. Fauzia Drissi Ep Bouacida
	Comisión Suprema Independiente Electoral	Miembro	Mr. Kamel Toujani
	Tribunal Administrativo	Primer Presidente	Mrs. Raoudha Mechichi

	Tribunal Administrativo	Presidente de la Cámara de Apelaciones	Samia Bokri
	Tribunal Administrativo	Comisionado General del Estado, Cámara de Apelaciones y Casación	Mrs. Naima Ben Agla
	Tribunal Administrativo	Asesor y Miembro de la Asamblea General del Tribunal Administrativo	Mr. Ferid Sghaier
	Corte de Primera Instancia	Juez	Chokri Bakhouch
	Corte de Distrito de Ghardimaou	Juez de Distrito	Mr. Ilyes Sallami
	PNUD	Asesor Legal en Elecciones para Apoyo al Proceso Electoral en Túnez	Mr. Baha Aldeen Ala'Aldin Z. Bakri
	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de Túnez	Catedrático en Derecho	Lotfi Blel
Argentina 	Cámara Nacional Electoral, Poder Judicial de la Nación	Secretario de Actuación Judicial	Hernán Goncalves Figueiredo
Colombia 	PNUD	Jefe de los proyectos de Asistencia Técnica Electoral en Libia, Túnez y Egipto	Carlos Valenzuela
	PNUD	Experta Electoral	Isabel Otero Blum
Costa Rica 	Instituto Interamericano de Derechos Humanos/ CAPEL	Director Ejecutivo	José Thompson
	Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Tribunal Supremo de Elecciones	Director General	Hugo Ernesto Picado León
Perú 	Jurado Nacional Electoral	Asesor del Presidente	José Alfredo Pérez Duharte
Uruguay	Corte Electoral de Uruguay	Vicepresidente	Wilfredo Penco

			
<p data-bbox="293 304 386 336">España</p> 	<p data-bbox="602 380 667 407">PNUD</p>	<p data-bbox="789 380 959 411">Experto Electoral</p>	<p data-bbox="1125 380 1321 411">Rafael López-Pintor</p>
	<p data-bbox="602 520 667 548">PNUD</p>	<p data-bbox="776 495 971 579">Consejero Regional para los países árabes</p>	<p data-bbox="1081 520 1365 552">Juan Luis Martínez-Betanzos</p>

6. PROGRAMA

Sesión 1

Preparación del escenario para el intercambio comparado

09:30 — 10:00	<p><i>Ceremonia inaugural</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Intervención del embajador Bruno Figueroa, director general de cooperación técnica y científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México</i>• <i>Intervención del doctor Carlos Valenzuela, jefe de los proyectos de asistencia técnica electoral del PNUD en Egipto, Libia y Túnez.</i>• <i>Intervención del Juez Yehia Ahmed Ragheb Dakroui, presidente del circuito de disputas electorales de la Suprema Corte Administrativa y vicepresidente del Consejo de Estado, en representación de la delegación de Egipto</i>• <i>Intervención de representante de la delegación de Libia</i>• <i>Intervención de la doctora Raoudha Mechichi, primera presidenta del Tribunal Administrativo, en representación de la delegación de Túnez</i>• <i>Intervención del doctor Manuel González Oropeza, magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de México</i>• <i>Intervención del doctor Benito Nacif, consejero presidente del Instituto Federal Electoral (IFE) de México</i>
10:15 — 11:00	<p><i>Orientación temática y metodológica (Carlos Navarro, director de estudios y proyectos internacionales del IFE)</i></p>
11:00 — 11:15	<p><i>Panorama Regional (Carlos Valenzuela, jefe de los proyectos de asistencia técnica electoral del PNUD en Egipto, Libia y Túnez)</i></p>
11:15 — 11:30	<p><i>Tendencias en la resolución de impugnaciones electorales en el Mundo Árabe (Lotfi Biel, catedrático de la facultad de derecho en Túnez)</i></p>
11:30 – 12:15	<p><i>Situación actual, requisitos y perspectivas en Egipto, Túnez y Libia (representantes de los países/10-15 minutos cada uno)</i></p>
12:15 – 12:45	<p><i>Discusión plenaria</i></p>
	<p>Almuerzo</p>
15:00 — 17:00	<p><i>Distinción entre responsabilidades administrativas y jurisdiccionales, y modelos de organización. Perspectiva comparada de América Latina (Joseph Thompson, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con comentarios de Raul Ávila, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México)</i></p>

Miércoles, Marzo 12, 2014

Sesión 2

Modelos de administración electoral en América Latina: organización, responsabilidades y atribuciones (reguladoras y sancionatorias)

09:30 — 11:00	<i>Modelo mexicano de administración electoral (Carlos Navarro, director de estudios y proyectos internacionales del IFE)</i>
11:15 — 12.45	<i>Modelo argentino de administración electoral (Hernán Goncalves, secretario de actuación judicial de la Cámara Nacional Electoral / CNE de Argentina)</i>
	Almuerzo
14:30 — 16:00	<i>Modelo costarricense de administración electoral (Hugo Picado, director del Instituto de Formación en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones / TSE de Costa Rica)</i>
16:20 — 17:45	<i>Modelo uruguayo de administración electoral (Wilfredo Penco, vicepresidente de la Corte Electoral / CE de Uruguay)</i>

Jueves, Marzo 13, 2014

Sistemas de resolución de disputas electorales en América Latina: naturaleza y rango de atribuciones de la autoridad, y procedimientos de quejas

Sesión 3

09:30 — 11:00	<i>Modelo mexicano de justicia electoral Magistrado Noé Corzo, Sala Regional de Guadalajara del TEPJF</i>
11:15 — 12.45	<i>Modelo argentino de justicia electoral (Hernán Goncalves, secretario de actuación judicial de la Cámara Nacional Electoral / CNE de Argentina)</i>
	Almuerzo
14:30 — 16:00	<i>Modelo costarricense de justicia electoral (Hugo Picado, director del Instituto de Formación en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones / TSE de Costa Rica)</i>
16:20 — 17:45	<i>Modelo uruguayo de justicia electoral (Wilfredo Penco, vicepresidente de la Corte Electoral / CE de Uruguay)</i>

Viernes, Marzo 14, 2014

Análisis comparado de los modelos de resolución de disputas electorales

Sesión 4

09:30 — 11:30	<i>Panel sobre sistemas de nulidades Sergio Guerrero, Coordinador de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta. TEPJF</i>
11:45 — 13:15	<i>Análisis comparativo de los diferentes modelos de organización para la resolución de disputas electorales (José Alfredo Perez Duharte, peruano, consultor internacional en temas electorales)</i>
13:30 — 14:30	<i>Sesión de evaluación y prospectiva</i>

7. SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL PAÍSES DE LA PRIMAVERA ÁRABE: EGIPTO LIBIA Y TÚNEZ



REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

Escenario político – electoral

Forma de Estado: República unitaria.

División política – administrativa: 27 gobernaciones o provincias (Muhafazat).

Idioma: El idioma oficial es el árabe moderno estándar, pero se habla ampliamente árabe egipcio, sa'idi árabe; y lenguas étnicas como el domari, nobiin, siwi y beja. Asimismo, el griego, armenio e italiano son los idiomas más hablados por los inmigrantes; de hecho, el italiano llegó a ser la lengua franca de Alejandría.

Población: 85'294,388 de habitantes (julio 2013). Si bien el grupo étnico mayoritario, 90% de la población, es la etnia egipcia, el 10% restante se compone por una amplia variedad de grupos étnicos, a saber: abazas, turcos, griegos, árabes beduinos, Deja, Dum, Faiyum y berbers.

Forma de Gobierno: República presidencial.

Forma de integración del El presidente de la República es el jefe de Estado y de gobierno. Cualquier ciudadano egipcio que no posea ninguna otra nacionalidad ni ciudadanía, que su



poder ejecutivo: padre y madre sean egipcios, no esté casado con una persona no egipcia, tenga más de 40 años, haya nacido en Egipto y goce de todos sus derechos políticos y civiles puede ser candidato a presidente.

El presidente es elegido bajo un sistema de mayoría absoluta con posibilidad de una segunda vuelta. El presidente electo está en el cargo por 4 años, con posibilidad a una reelección consecutiva. El presidente designa al primer ministro. El actual presidente es el señor **Adly Mansour**¹ (desde el 1 de julio de 2013) y el primer ministro es el señor **Hazem el-Beblawi** (desde julio de 2013).

Forma de integración del poder legislativo:

El poder legislativo se deposita en un Parlamento, a partir del 18 de enero de 2014², unicameral: la Cámara de representantes, la cual se integra por un mínimo de 450 escaños, el 5% de su integración es designada por el presidente. Aun no se define si el sistema de elección será por mayoría absoluta o simple, por representación proporcional o mixta. Hasta julio de 2013 el parlamento era bicameral – la Asamblea nacional y el Consejo de asesores.

La Asamblea Nacional se integraba por 498 miembros y el Consejo Asesor por 264 miembros. Ambas cámaras utilizaban un modelo mixto segmentado de elección – representación proporcional por lista cerrada y mayoría absoluta en distritos uninominales –. Los candidatos independientes eran los únicos que utilizaban el modelo de mayoría absoluta, con posibilidad a una segunda ronda, a celebrarse una semana después de la elección general.³

Forma de integración del poder judicial:

La Suprema Corte Constitucional es el máximo órgano de justicia, independiente y autónoma. Posee la responsabilidad de tomar el control judicial sobre la constitucionalidad de las leyes y regulaciones, interpretar los textos legislativos, y resolver disputas entre las cortes administrativas y judiciales.

Desde los sucesos revolucionarios de 2013, la Suprema Corte Constitucional es el órgano mayor de poder en el país. Posterior al anuncio del ministro de defensa, Abdul Fatah al-Sisi, sobre la suspensión de la constitución de Egipto vigente el 3 de julio de 2013 a la Suprema Corte Constitucional se le otorgó el poder ejecutivo y de allí que su presidente, Adli Mansour, también sea

¹ Presidente interino tras el derrocamiento de Mohamed Morsi el 3 de julio de 2013.

² Fecha de aprobación de la nueva Constitución política.

³ Tras las reformas constitucionales de julio de 2011, se ideó este nuevo y complejo sistema de integración de ambas cámaras; el cual fue puesto a prueba en las últimas elecciones parlamentarias de diciembre y enero de 2011-2012.

actualmente el presidente de la República.

Elección general reciente: 23 de mayo de 2012 – presidencial

**Últimas
elecciones
nacionales:**

Votantes registrados: 50'996,746 de electores

Participación electoral: 23'672,236 de ciudadanos (46.4%)

Próximas elecciones: c. 18 de junio de 2014 - legislativas⁴

Autoridad electoral

La enmienda constitucional de 2013 señala, artículo 76, que las elecciones legislativas y presidenciales deben ser administradas por diferentes comisiones. Para las elecciones presidenciales, la *Comisión Superior de Elecciones Presidenciales* y la *Comisión Superior de Elecciones Legislativas*.

La Comisión se integra por 10 miembros, encabezados por el presidente del Suprema Corte Constitucional y cuatro miembros *ex officio* de la rama judicial, el presidente de la Corte de Apelación del Cairo, el vicepresidente de la Suprema Corte Constitucional, el vicepresidente de la Corte de Casación y el vicepresidente del Consejo de Estado. El resto de los integrantes son figuras públicas neutrales e independientes, tres seleccionados por la Cámara Baja y dos designados por la Cámara Alta.

Son competencias de la Comisión:

- Supervisar todo el proceso electoral presidencial;
- Declarar el inicio de registro de las candidaturas;
- Recibir las nominaciones y verificar que los candidatos cumplan con los requisitos estipulados en la ley;
- Anunciar los nombres de las candidaturas;
- Establecer las fechas de la campaña electoral;
- Dar seguimiento a la aplicación de las normas que regulan la propaganda electoral y adoptar las medidas necesarias en los casos de violación;
- Supervisar el proceso de votación;
- Realizar el conteo de votos;
- Anunciar los resultados.
- Resolver cualquier controversia e impugnación relacionada con las elecciones presidenciales.

Para el referendo constitucional del 18 de enero de 2014, se creó un comité *ad hoc* que se encargó del desarrollo del referendo, del monitoreo de la campaña a favor y en contra del referendo constitucional y del conteo y anuncio de los votos.⁵

⁴ Se prevé que las elecciones presidenciales sean antes que las parlamentarias, pero aún no hay fechas definitivas.

Sistema de partidos políticos⁶

La República Árabe de Egipto posee un sistema multipartidista, sin embargo en la práctica el Partido Nacional Democrático dominó por más de 30 años la escena política egipcia. En marzo de 2011 el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas promulgó la nueva ley de partidos políticos con la cual se dieron cambios significativos en el sistema de partidos políticos.

Uno de los cambios más importantes fue la abolición del artículo 18 de la Ley No.40/1977, el cual establecía el financiamiento público a los partidos políticos y su distribución. Es decir, que para las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2011-2012 los partidos políticos sólo contaron con financiamiento privado.

Otra modificación a la ley de partidos políticos fue el incremento en el número de firmas que debe presentar un partido político para ser considerado como tal, de 1000 a 5000 en por lo menos 10 provincias. Esta modificación generó un fuerte descontento entre los sectores políticos del país, ya que uno de los objetivos de la enmienda a la ley era facilitar la creación de nuevos partidos políticos; cuestión que bajo el régimen de Mubarak fue la mejor manera de mantener el dominio del PND.

Aunado a lo anterior, se conservó la prohibición de crear partidos políticos basados en criterios religiosos, de clases, razas, género o aquellos que incentiven la discriminación. Al igual que con el incremento de las firmas, la conservación de esta prohibición causó polémica en la sociedad egipcia debido a que, por un lado, los cristianos coptos han demandado por años el permiso para crear un partido político; y por el otro, la sociedad demanda la creación de un partido del trabajo o laborista.

También hubo un cambio significativo en la integración del Comité de partidos políticos, ya que ninguno de los miembros del actual Comité devendrá del Consejo Asesor (poder legislativo), ni de los Ministerios del poder ejecutivo; creando así un mayor equilibrio de poderes y profesionalización en el perfil de los integrantes. Los miembros serán: el primer vicepresidente de la Corte de Casación, quién ostentará el cargo de presidente del Comité, dos vicepresidentes de la Corte de Casación, dos presidentes de la Corte de Apelación, y dos vicepresidentes del Consejo del Estado.

Lista final de los 13 candidatos a la presidencia - 2012

Mohamed Morsy	Partido Justicia y Libertad
Abul al-Izz al Hariri	Partido de la Alianza Popular Socialista
Mohammed Fawzy Issa	Partido de la Generación Democrática
Houssam Khayrallah	Partido Democrático de la Paz
Abdullah al-Ashaal	Partido Asala
Hisham al-Bastawisy	Partido Nacional Unionista Progresista

⁵ Para más información consultar el anexo 2.

⁶ Lista de partidos políticos 2011, anexo 1.

Amr Moussa	candidato independiente
Abdel Moneim Abouel Fotouh	candidato independiente
Mahmoud Hossam Galal	candidato independiente
Mohamed Salim al-Awa	candidato independiente
Hamdeen Sabbahi	candidato independiente
Khaled Ali	candidato independiente
Ahmed Shafik	candidato independiente

Régimen electoral

Registro electoral

Para las últimas elecciones de 2012 la lista de electores fue compilada bajo la base de la información de los ciudadanos contenida en la base de datos de la identificación nacional. La información personal de todos los egipcios que posee una credencial nacional de identidad, que sean mayores de 18 años y se encuentre en posibilidad de votar, es transferida de la base de datos del registro civil a la base de datos de del registro electoral. Las listas nominales son extraídas de este registro electoral.

Nominación o inscripción de candidatos

Para que un candidato presidencial sea aceptado como tal debe recibir la recomendación de al menos 20 miembros electoral de la Cámara de Representantes, o el apoyo de por lo menos 25,000 ciudadanos que poseen el derecho al voto, en por lo menos 15 provincias, con un mínimo de 1,000 firmas por cada provincia. Ningún ciudadano puede apoyo a más de un candidato.

Regulación de la campaña

Algunas anotaciones sobre la campaña electoral son:

- Se debe abstenerse de exponer datos acerca de la vida privada de los candidatos.
- Se debe salvaguardar la unidad nacional y abstenerse de usar slogans religiosos.
- Está prohibido ofrecer presentes a los votantes, donaciones o asistencia en dinero o en especie o cualquier tipo de beneficios o prometer ofrecerlos.
- Está prohibido utilizar cualquier bien inmueble o mueble del Estado, así como facilidades y medios de transporte públicos para cualquier propósito de campaña electoral.
- Está prohibido utilizar las instalaciones de las oficinas o lugares de trabajo del Estado y educativos para cualquier propósito de campaña electoral.

Jornada electoral

- Las mesas de votación se encontrarán abiertas de 8 a 20 horas, cabiendo la posibilidad de alargar la votación cuando así lo decida el supervisor electoral.
- Los ciudadanos deben presentarse personalmente con su documento de identidad nacional ante la mesa de votación, ya sea en el país o en las representaciones diplomáticas en el extranjero.
- Una vez identificado el ciudadano, el votante recibe la boleta de votación de manos del presidente de la mesa y se dirige a la mampara de votación, para marcar de manera secreta su papeleta, doblarla, y salir de la mampara para entregársela al presidente de la mesa y éste la deposite en la urna.
- Posteriormente, el ciudadano firma la lista de electoral a lado del lugar donde se encuentre su nombre y uno de sus dedos es manchado con una tinta indeleble para poder abandonar la mesa de votación.
- Los ciudadanos con discapacidades pueden ser asistidos tanto por el secretario de la mesa de votación como por alguien de su preferencia y quien lo acompaña y marca la papeleta a su nombre. La última opción bajo la aprobación del presidente de la mesa.

Escrutinio y provisión de datos

- Para las elecciones presidenciales de 2012, el conteo de los votos se elaboró en los centros y mesas de votación, caso distinto a las elecciones legislativas anteriores.
- Las boletas de votación fueron hechas en un cuadernillo numerado, y en cada talón y papeleta se encontraba un número de serie único para facilitar el conteo.
- La Comisión Suprema Electoral es la única apta para dar a conocer los resultados electorales.



LIBIA

Escenario político-electoral

Forma de

Estado: República unitaria.

División política 3 regiones y 22 distritos.

administrativa:

Población: 6'733,620 habitantes. El 97% son bereberes y árabes, y el 3% está compuesto por minorías griegas, maltesas, egipcias, tunecinas, turcas, pakistanís e indias.

Idioma: El árabe es el idioma oficial, pero se habla ampliamente el italiano y el inglés.

Forma de Gobierno: Opera bajo un gobierno de transición, cuyo mando máximo es el Congreso Nacional General.

Forma de integración del poder ejecutivo: El Consejo Nacional de Transición de Libia, creado en marzo de 2011 tras la caída de Muammar al-Gadafi, dio paso al Congreso Nacional General constituido el 7 de julio de 2012. El presidente del Congreso funge momentáneamente como jefe de Estado, **Nuri Abu Sahmayn**, y el primer ministro, **Ali Zaydan** (14 de octubre de 2012), como jefe de gobierno⁷.

Forma de integración del poder El poder legislativo se deposita en el Congreso Nacional General, el cual es unicameral y se integra por 200 escaños, elegidos bajo un sistema mixto paralelo; 120 escaños se eligen por mayoría simple en 69 circunscripciones y los 80



⁷ Tras la aprobación de una nueva Constitución Política

legislativo: restantes por representación proporcional en 20 circunscripciones⁸.

Elecciones generales recientes: 7 de julio de 2012 – legislativas.⁹

Últimas elecciones *Votantes registrados: 2'865,937 electores*

nacionales: *Participación electoral: 1'764,840 ciudadanos (64.58%)*

Próximas elecciones: Agosto 2014 - referendo nacional.

Autoridad electoral

La Comisión Nacional Superior de Elecciones es la máxima autoridad electoral, es gobernada por una Junta de Comisionados compuesta por 6 miembros¹⁰, designados por el Congreso Nacional General. Asimismo, posee una Secretaría, la cual se encarga de la implementación de las elecciones bajo la supervisión de la Junta. El Secretario tiene a su cargo 17 oficinas a lo largo del territorio nacional, quienes a su vez se encargan de implementar las elecciones a nivel de los centros de votación.

Régimen de partidos políticos

El 12 de febrero de 2012 el extinto Consejo Nacional de Transición redactó la nueva ley electoral que rigen las sucesivas elecciones democráticas en el país. La parte fundamental de la nueva legislación electoral es la construcción de un **sistema multipartidista y no céntrico**, con un sistema paralelo de elecciones; en donde los partidos u organizaciones políticas contienden a través de listas de partidos u organizaciones cerradas, mediante un sistema de representación proporcional, y por otro lado existen las candidaturas independientes las cuales son elegidas por mayoría simple.

En cuanto a los derechos prerrogativas que se le conceden a los partidos políticos, sólo se esboza en la nueva ley electoral el derecho al financiamiento privado, con sus respectivas restricciones – fondos no provenientes de un país o institución extranjera, del gobierno o empresas afiliadas con el gobierno, y un límite de gastos de campaña – y el acceso equitativo de los partidos y candidatos a todos los medios de comunicación nacionales, privados y públicos; mas no se habla de un acceso gratuito.

Lista de partidos políticos representados en el Congreso Nacional General

⁸ Las listas de partidos tenían que alternar entre hombre y mujer.

⁹ El 20 de febrero de 2014 se llevaron elecciones para la integración de la Asamblea Constituyente – conformada por 20 miembros por cada una de las tres regiones de Libia. Un no se cuenta con toda la información de los resultados.

¹⁰ El sr. Maouri Al-Abar es el actual presidente de la Comisión de Elecciones. Inicialmente la Comisión se integraba por 7 comisionados, pero uno de ellos renunció y no se ha designado a otro miembro.

Alianza de las Fuerzas Nacionales	39
Partido de la Justicia y la Construcción	17
Unión por la Patria	2
Partido Frente Nacional	3
Partido Nacional Centrista	2
Partido Wadi al-Hayah	2
Independientes	120

Régimen electoral

Registro electoral

El registro electoral es una de las funciones primordiales de la nueva Comisión Electoral. Para ello todo ciudadano libio mayor de 18 años, sin registros criminales, en plena facultad de sus derechos políticos y que no sea miembro de las fuerzas armadas del país es un votante elegible, a quienes la Comisión Electoral debe otorgar una credencial para votar, posterior a su solicitud de registro.

Para poder votar todos los ciudadanos libios deben estar en el registro electoral de su localidad y en el nacional, o en el caso de los libios en el extranjero en el registro electoral internacional. Cada distrito electoral debe elaborar el registro de los electores, y todos los electores deben acudir a los centros de registro de su distrito para dar sus datos y de esta manera ser integrados al registro.

Para el caso de los libios en el extranjero, las misiones diplomáticas y consulados son los encargados de realizar el registro de los electores en el exterior; el elector se debe acercar a las embajadas para registrarse.

Para las elecciones legislativas del 7 de julio de 2012 la Comisión Electoral implementó el registro electoral a través de mensajes de texto vía teléfono celular, en donde el ciudadano debía mandar su número de identificación nacional junto con la petición de ser inscrito al padrón electoral. Sin embargo, esta modalidad de registro suscitó muchas críticas a nivel nacional e internacional pues una proporción importante de la población libia no cuenta con teléfonos celulares o con cobertura telefónica. Otro acontecimiento innovador al respecto fue el establecimiento de centros de registro especiales para las personas desplazadas internamente.

Nominación o inscripción de candidatos

La inscripción de candidaturas se debe hacer ante la Comisión electoral y sus respectivos subcomités, y las pueden presentar los partidos políticos o candidatos en lo independiente. Sólo pueden ser inscritos ciudadanos libios que no ostenten otra nacionalidad, tengan más de 25 años, no sean parte de la oficina ejecutiva o jefe de un Consejo local; no pueden ser miembros de la Comisión Electoral o sus subcomités, así como personas que hayan pertenecido al antiguo régimen de Gaddafi.

La lista de candidatos de los partidos políticos debe estar alternada entre candidatos y candidatas.

Regulación de la campaña

La Comisión Electoral debe anunciar, a través de los medios oficiales, el inicio de la campaña electoral; así como, los lugares en donde los candidatos pueden llevar a cabo las actividades de campaña. El día de las elecciones está prohibido desarrollar cualquier tipo de actividad considerada de campaña electoral.

Debe existir un acceso equitativo a los canales de medios de comunicación para hacer propaganda electoral, y la Comisión Electoral debe determinar las reglas y regulaciones para los anuncios propagandísticos electorales.

Las actividades de campaña están prohibidas en universidades, centros educativos, escuelas públicas, instituciones de gobierno y de culto. Asimismo, los candidatos y partidos no pueden hacer uso de medios de comunicación extranjeros. La Comisión Electoral es la encargada de establecer los topes al gasto de campaña, tanto para los candidatos independientes como para los partidos políticos; quienes deben dar a conocer sus fuentes de financiamiento.

Jornada electoral

El día de las elecciones se instalan centros de votaciones, los cuales albergan un número variable de mesas de votación, y están abiertos de 8 a 19 horas, o hasta que el último ciudadano haya emitido su voto. Los electores deben presentarse ante las mesas de votación y presentar su credencial de elector, para que, con base en los datos de su credencial, pueda ser buscado en el registro electoral y se le permita votar.

Los votantes incapacitados pueden ser acompañados y asistidos por una persona, previa aprobación del director del centro de votación. Los electores depositan su voto tanto para los candidatos independientes como para la lista de representación proporcional de los partidos políticos.

Las embajadas y consulados en el extranjero fungen como centros de votación y siguen el mismo procedimiento que los centros nacionales. Las fechas de votación en el extranjero son establecidas previamente por la Comisión electoral.

Escrutinio y provisión de datos preliminares

Una vez terminada la votación, se cierran los centros y mesas de votación e inmediatamente se inicia con el conteo de los votos en presencia de los oficiales y el director del centro de votación, los agentes de

candidatos y partidos y observadores. La Comisión electoral es la encargada de reunir y resguardar todos los resultados electores que se establezcan en las mesas, centros y subcomités electoral.

En las elecciones parlamentarias de 2012, si la autoridad electoral consideraba que determinado centro de votación no poseía las circunstancias o infraestructura necesaria que garantice la seguridad del conteo movía el conteo a otro centro de votación y, posteriormente, colocaba los resultados del primer centro en dicho lugar. Lo anterior sin estar facultado por las leyes.

La Comisión Superior Nacional de Elecciones es la única responsable de dar a conocer los resultados de las elecciones, los cuales se van dando conforme la información de los centros de votación vayan llegar a la Comisión en un máximo de 10 días posteriores a la elección



REPÚBLICA TUNECINA

Escenario político-electoral

Forma de Estado: República unitaria.

División política – administrativa: 24 gobernaciones, los cuales se dividen en 264 delegaciones o distritos.

Población: 10'732,900 habitantes. La gran mayoría (98%) son descendientes de los beréber zenata – mal llamados árabes –, pero existe una pequeña minoría de europeos (1%) y judíos (1%).



Idioma: El árabe es el idioma oficial, pero el árabe tunecino, conocido como *Derja*, es el idioma utilizado entre la sociedad. El francés es el segundo idioma más hablado, principalmente para cuestiones comerciales y educativas. Una pequeña parte de la población (el 1%) habla *Shelha*, uno de los idiomas beréberes más puros.

Forma de Gobierno: República semi-presidencial.¹¹

Forma de integración del poder El poder ejecutivo es ejercido por el presidente, quien es el jefe de Estado y el primer ministro quien funge como jefe de gobierno. Actualmente ocupa el cargo **Moncef Marzouki** (desde el 13 de diciembre de 2011), asistido por un gobierno

¹¹ Consagrado en la nueva constitución política 2014.

ejecutivo: presidido por el primer ministro **Mehdi Jomaa** (desde el 29 de enero de 2014).

El Presidente es elegido para servir un periodo de 5 años, con posibilidad una reelección, a través de un sistema de mayoría absoluta. Existe la posibilidad de una segunda vuelta. El primer ministro es designado por el presidente con base en la candidatura del partido político con mayor representación en la Asamblea de representantes. De existir un empate en los números de escaños, se toma la decisión con base en el número de votos obtenidos.

Forma de integración del poder legislativo:

Tras la aprobación de la nueva Constitución Política el 24 de enero de 2014, se creó una Asamblea de representantes unicameral. Los parlamentarios servirán un periodo de 5 años. Aún no se define cuantos miembros compondrán la Asamblea ni el método de elección. Se garantiza la paridad de género en la presentación de candidatos a elección¹².

Últimas elecciones nacionales:

Elecciones generales recientes: 23 de octubre de 2011 – parlamentarias.

Votantes registrados: 8'289,924 electores. (Aunque fueron cercanos a los 5 millones de electores los que se registraron voluntariamente en los centros de registro electoral, de allí que en algunas noticias se maneje una participación electoral del 90%).

Participación electoral: 4'308,888 (51.97%)

Próximas elecciones: aún no se ha fijado la fecha para la elección del poder ejecutivo, se espera sea en los próximos meses.

Autoridad electoral

La Instancia Superior Independiente para las Elecciones (ISIE, por sus siglas en francés) es la máxima autoridad electoral y es una institución pública independiente, con personalidad jurídica y autonomía financiera y administrativa. Fue creada por el Decreto de Ley N ° 2011-27. Se compone de un comité central, con sede en Tunicina, y comisiones a nivel de circunscripción, cuya sede se encuentra en las capitales de las gobernaciones y en las misiones diplomáticas. La Instancia Superior Independiente para las Elecciones determina la composición y estructura de los subcomités.

¹² Resulta ambiguo en la nueva Constitución si dicha paridad es obligatoria o una aspiración.

Se integra por una Junta de Comisionados, que a su vez se compone de 9 miembros, elegidos por la Asamblea Nacional Constituyente¹³ y una Secretaria Ejecutiva. 8 comisionados son elegidos de diferentes profesiones y un comisionado debe representar a los tunecinos en el extranjero. Las 8 profesiones son:

- Juez de una corte
- Juez administrativo
- Abogado
- Profesor universitario
- Alguacil
- Ingeniero especializado en sistemas de la información y seguridad
- Especialista en comunicaciones
- Especialista en finanzas públicas

De entre los nueve miembros de la Junta de comisionados se debe elegir a un presidente y vicepresidente¹⁴.

Entre las funciones centrales de la Suprema Comisión Electoral Independiente se encuentra:

- La distritación electoral
- El registro electoral
- La inscripción de candidatos
- La regulación de las campañas
- La educación electoral
- La acreditación de observadores electorales
- La declaración de resultados preliminares y finales

Régimen de partidos políticos

El actual régimen de partidos políticos de Túnez es multipartidista y no céntrico, ya que en las últimas elecciones del 23 de octubre de 2011 se registraron más de 100 partidos políticos para contender a los escaños de la Asamblea Nacional. En total, se presentaron 11,686 candidatos, en 1,517 listas; de los cuales 828 eran de partidos políticos, 655 de candidatos independientes y 34 de coaliciones.

Lo anterior se debe a las amplias reformas electorales y las elecciones legislativas que se suscitaron tras la abolición del régimen dictatorial de Ben Ali, quien desde 1987 ostentaba el poder, y del partido RCD, el cual mantenía la mayoría en el poder legislativo y estuvo en el poder ejecutivo, a nivel local y nacional, desde la independencia de Túnez de Francia en 1956.

¹³ El 8 de enero de 2014 la Asamblea Nacional Constituyente eligió a los 9 miembros de la Junta de Comisionados de la ISIE.

¹⁴ Dr. Mohamed Chafik Sarsar y Dr. Mourad Ben Mouelli, respectivamente.

Derechos y prerrogativas

La ley electoral que se creó para las elecciones parlamentarias del 23 de octubre de 2011 especifica claramente que está prohibido financiar la campaña electoral de cualquier partido o candidatos usando ingresos privados. Para ello, cada lista recibe un **“apoyo público” para financiar su campaña** electoral, el cual está calculado sobre la base de una cantidad de dinero por cada 1000 votantes a nivel de la circunscripción.

El 50% del financiamiento público se reparte de manera igualitaria entre todas las listas de partidos o candidatos antes del inicio de la campaña y el otro 50% se reparte de manera igualitaria entre todas las listas de partidos y candidatos durante la campaña electoral. Las listas que no obtengan como mínimo 3% de los votos válidos emitidos a nivel de la circunscripción deben regresar la mitad del financiamiento total que se le proporcionó.

Por otra parte, se estableció que los **medios públicos audiovisuales deben garantizar el acceso gratuito** a todos los partidos políticos o candidatos a tres tipos de programación: plataformas políticas, debates y libre publicidad. Una plataforma política es un programa que concede a los candidatos tiempo predeterminado para compartir sus posicionamientos sin la intervención de un periodista. Un debate es un programa que da a todos los candidatos la oportunidad de confrontarse entre sí sobre asuntos electorales con la intervención de un periodista. Por último, la libre publicidad consiste en mensajes propagandísticos cortos y pagados por el Estado.

Los medios de comunicación privados pueden producir y transmitir las emisiones relativas a la campaña electoral al precio que consideren necesario, pero notificándolo previamente a la ISIE y bajo el principio de igualdad de trato para todos los candidatos y partidos políticos.

Lista de partidos políticos

Como se menciona anteriormente, para las elecciones parlamentarias de octubre de 2011 se presentaron 100 partidos políticos. A continuación enlistamos aquellos que alcanzaron representación en la actual Asamblea Nacional Constituyente:

- **Movimiento Ennahda** (Renacimiento). Islámico moderado y liberal en términos económicos – 89 escaños.
- **Partido del Congreso de la República**. Secular y liberal. – 29 escaños.
- **Partido Democrático del Trabajo y las Libertades (Ettakatol)**. Socialdemócrata y secular – 26 escaños.
- **Petición Popular**. Populista y conservador. – 20 escaños.
- **Partido Democrático Progresivo**. Secular, laico, centrista. – 16 escaños.
- **La Iniciativa**. Centrista con presencia de partidarios del antiguo régimen – 5 escaños.
- **Polo Democrático Modernista** – 5 escaños.
- **Aspiración Tunecina**. Liberal y secular pro empresarial. – 4 escaños.
- **Partido Tunecino de los Trabajadores Comunistas** – 3 escaños.
- **Movimiento Popular**. Islam populista. – 2 escaños.

- **Unión Libre Patriota.** Centroderecha y liberalismo. – 2 escaños.
- **Movimiento Democrático Patriótico** – 1 escaño.
- **Partido Magrebino Liberal** – 1 escaño.
- **Partido Democrático Social Nacionalista** – 1 escaño.
- **Partido de la Lucha Progresista** – 1 escaño.
- **Partido Igualdad y Equidad** – 1 escaño.
- **Partido Cultural Unionista Nacional** - 1 escaño.
- **NDP** (New Destourian Party) – 1 escaño.

Régimen Electoral

Registro electoral

El registro electoral correspondiente a cada municipio o distrito se desarrolla bajo la conducción y supervisión de la Suprema Comisión Electoral Independiente, basado en la información producida por la base de datos nacional de identidad. Es decir que si bien la ISIE es la que dirige la construcción del registro electoral éste se integra y recopila desde los municipios con la información de la instancia del registro civil. No obstante, los electores también pueden acudir a los 1,000 centros de registro del ISIE para llenar un formato de registro, con base en el cual se distribuyen los ciudadanos tomando en cuenta la información de residencia del formato. Sin embargo, esto es un ejercicio voluntario y pasivo. Para las elecciones de octubre de 2011 tan sólo la mitad de la población electoral acudió a los centros de registro, por ello las listas electorales devienen de la información de la base de datos nacional de identidad.

Las misiones diplomáticas y/o consulares de la República Tunecina deben establecer el registro electoral correspondiente a todos los tunecinos que viven en el extranjero.

Las comisiones auxiliares son responsables de depurar las listas de electores, eliminando de ellas a los siguientes ciudadanos: las personas que hayan muerto, civiles que se desenvuelvan en actividades militares y personas que hayan perdido sus derechos civiles y políticos. También se deben eliminar de la lista de electores a los ciudadanos que pidan un cambio de lista tras la aprobación correspondiente. Deben estar comprendidos en el registro electoral todos los ciudadanos tunecinos que hayan cumplido los 18 años antes del día de las elecciones y que estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Es importante resalta que también se habilita una página web para el registro electoral por internet, sin embargo para las elecciones del 23 de octubre de 2011 hubo muchas complicaciones con la página web y menos de 1% del electorado se pudo registrar de esta manera. A quienes más benefició este proyecto de registro electoral por internet fue a los ciudadanos en el extranjero, pero al igual que los tunecinos en territorio nacional, enfrentaron dificultades para ello.

Nominación o inscripción de candidatos

Cualquier ciudadano que sea un votante elegible y tenga 23 años cumplidos para el día de la inscripción de la candidatura tiene el derecho de nominarse o ser nominado para ser miembro de la Asamblea Nacional

Constituyente. Los candidatos deben registrarse sobre la base de paridad entre hombre y mujer. Todas las listas deben ser integradas de tal forma que los puestos se alternen entre un hombre y una mujer. Las listas que no cumplan con esta regla sólo pueden ser admitidas cuando el número de asientos, en la circunscripción correspondiente, sea impar.

Las listas de candidatos y partidos políticos se deben presentar por escrito y en duplicado ante las comisiones auxiliares de las circunscripciones, 45 días antes del día de la votación.

Regulación de la campaña electoral

La campaña electoral debe iniciar 22 días antes del día de la votación y finalizar, en todos los casos, 24 horas antes del día de las elecciones. La campaña electoral se debe basar en los principios de imparcialidad de la administración, de los lugares de reunión y de utilización de los medios de comunicación nacionales; de transparencia en la campaña, principalmente en cuestiones del financiamiento y los métodos de desembolso de los fondos designados; e igualdad entre todos los candidatos.

La campaña electoral está prohibida en:

- Lugares de culto religioso.
- Lugares de trabajo.
- Instituciones académicas y universidades.

La campaña electoral está prohibida después del término del periodo para ello, es decir, después de 24 horas antes del día de las elecciones, durante el día de la votación y los días posteriores.

La Suprema Comisión Electoral Independiente debe regular el uso de los medios de comunicación durante la campaña electoral, así como establecer los estándares técnicos de los programas y las reglas que den cumplir los medios e instituciones de comunicación privados y públicos. Cada medio de comunicación privado debe preparar un programa sobre la distribución de las transmisiones y espacios y presentarlo a la Comisión para su aprobación. La ISIE debe especificar las reglas y procedimientos de la campaña, incluyendo el tiempo aire compartido, los programas y espacios distribuidos a cada lista, así como la distribución y el tiempo de los mismos en los diversos medios; consultándolo con los diferentes actores.

La ISIE debe llevar a cabo tanto un monitoreo automático como uno basado en quejas. Para ello, todos los dueños y administradores de los medios de comunicación deben proveer a la Comisión todos los documentos necesarios para el desarrollo de las investigaciones.

Por último, durante el periodo de campaña y bajo la supervisión de la ISIE, las municipalidades, distritos y sectores deben designar lugares específicos y espacios equitativos para la colocación del material propagandístico de cada lista de candidatos.

Jornada electoral

La Suprema Comisión Electoral Independiente designa la cantidad y la ubicación de las mesas de votación para cada municipalidad o distrito. Dicha determinación debe ser anunciada al electoral a través de anuncios

publicitarios colocados en los sitios que las gobernaciones, municipalidad y distritos decidan; esto por lo menos 7 días antes de la elección.

En municipalidades en donde el número de electores sea igual o mayor a 7 mil, el mínimo de votantes por mesa de votación será de 800. La ISIE selecciona de entre los electores al presidente de mesa y a dos miembros asistentes. Los candidatos no pueden ser seleccionados para trabajar en las mesas de votación.

Las mesas de votación deben abrir a las 7 horas y el presidente de la mesa debe constatar que la urna electoral se encuentre vacía y que todo el material electoral se encuentre en orden. El votante debe presentar ante la mesa de votación su documento de identidad; un integrante de la mesa debe verificar su nombre, apellidos, dirección y el número del documento de identidad, con base en la información que aparece en la lista de electores. Posterior a ello, se le entrega la boleta electoral al elector y éste se dirige a la mampara electoral para marcar con una X la lista de su elección. Por último, el votante deposita su boleta en la urna electoral y firma la lista electoral a la del lugar donde aparece su nombre.

Los votantes iletrados o que claramente sufren de alguna incapacidad que les impida poder ejercer su voto, pueden ir acompañados a la mampara electoral por otra persona de su elección para que ésta le ayude con la emisión de su sufragio. La persona que socorra a un votante no puede ser candidato y sólo puede ayudar a una persona. Asimismo, está prohibido el voto por delegación de poder.

Las mesas de votación deben cerrar a las 19 horas o hasta que el último elector formado haya emitido su voto.

En cuanto a la votación de los tunecinos en el extranjero, se utiliza un método presencial y anticipado. La votación se realiza en las embajadas y consulados y algunos centros de votación habilitados para tal caso. Para las elecciones del 23 de octubre de 2011, la elección en el exterior se llevó a cabo del 20 al 22 de octubre en las misiones diplomáticas y consulares de la República en otros países y en algunos centros de votación que se instalaron en lugares permitidos por el país anfitrión. Al igual que las mesas de votación en Túnez, la votación en el extranjero se desarrolló de las 7 a las 19 horas.

El día de las elecciones el votante en el extranjero debe acudir a la mesa de votación que le quede más cercana, deben llevar consigo su pasaporte o documento de identidad; el cual se tiene que presentar ante los miembros de la mesa de votación y deben dejar su teléfono celular con los integrantes de la mesa. Posteriormente, firma a lado de su nombre en el registro electoral, se entinta el dedo y dirige a la mampara de votación en donde coge una boleta y marca con una X la lista de su elección. Por último recoge su documento de identidad o pasaporte y se retira del lugar de votación.

Al igual que en la República Tunecina, el escrutinio y conteo se realiza en las mesas ubicada en las misiones diplomática, consulares o en los lugares determinados para ello.

Escrutinio y provisión de datos preliminares

Una vez concluida la votación, la mesa de votación debe inmediatamente revelar los resultados del proceso; dicha etapa debe ser pública y contar con la presencia de los observadores, agentes de partidos, representantes y demás ciudadanos que deseen ser parte del conteo de votos. La urna electoral debe ser abierta ante los observadores, agentes de los partidos políticos y representantes.

El escrutinio de votos debe iniciar con el conteo de las boletas electorales que se encuentran dentro de la urna, cuyo número debe ser igual al número de firmas contenidas en la lista de electores. De ser un número distinto, mayor o menor, se debe anotar en la minuta de la mesa de votación y dar aviso a la comisión auxiliar y a la Suprema Comisión Electoral Independiente.

Posteriormente, el presidente de la mesa de votación debe abrir, una a una, las boletas y decir en voz alta la elección del ciudadano; los dos miembros auxiliares deben hacer la anotación de los votos que obtenga cada lista en la minuta de la mesa. Al final del escrutinio de los votos, el encargado del escrutinio debe colocar el número final de votos obtenidos por cada lista en la minuta de la mesa de votación, firmarla y entregarla al presidente, junto con las boletas.

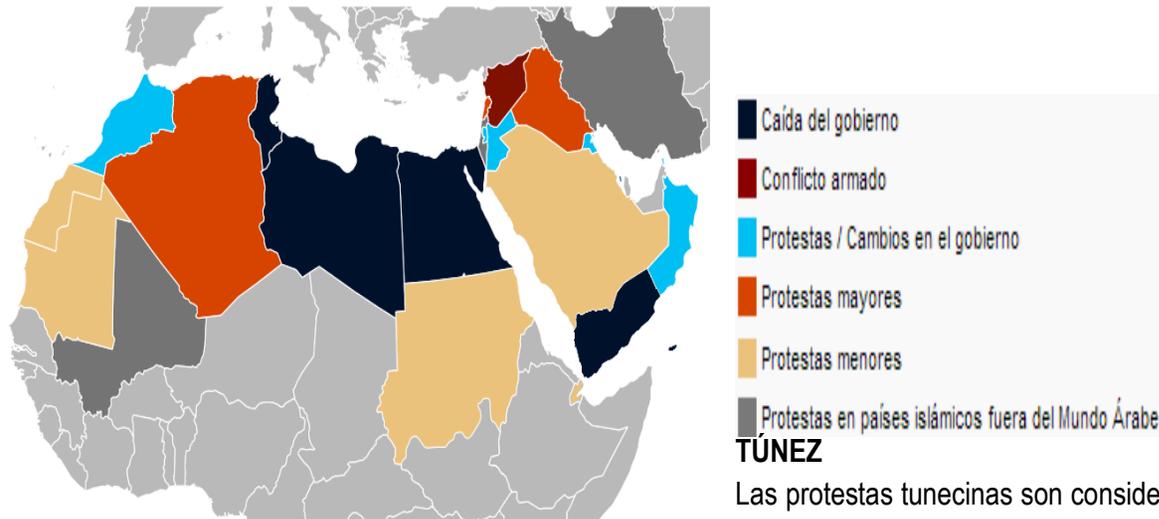
La ISIE, días antes de la elección, debe designar un estación central y un centro de cálculo para cada circunscripción electoral y especificar el número de mesas de votación que cada una de las estaciones centrales y centros de cálculo deben cubrir. Los centros de cálculo deben recolectar los resultados de cada una de las mesas de votación a su cargo. Éstas últimas entregan una copia al encargado del centro de cálculo. Por su parte, las estaciones centrales son responsables de recoger los resultados que provengan de los centros de cálculo. En dado caso que una u otra de las instituciones antes mencionadas no sean designadas en una determinada circunscripción, la institución que si esté en función debe cubrir el trabajo de la otra.

Todos los documentos y las evidencias de resultados electorales de las mesas de votación, los centro de cálculo y de las estaciones centrales deben ser entregados a la Suprema Comisión Electoral Independiente.

El Comité central de la Suprema Comisión Electoral Independiente es la única responsable de anunciar los resultados preliminares de la elección basándose en la información proporcionada por los centros de cálculo. Dichos resultados también deben ser publicados en la página web de la ISIE. Los resultados preliminares deben ser presentados ante la Asamblea General de la Corte Administrativa dentro de las 48 horas posteriores al anuncio de los resultados. También debe anunciar los resultados finales de la elección, después de resolver todas las quejas relativas a los resultados o al final del periodo de presentación de quejas.

BREVE RESEÑA SOBRE LA PRIMAVERA ÁRABE EN EGIPTO, LIBIA Y TÚNEZ

La primavera árabe es el nombre que internacional y catedráticamente se le concedió a los sucesos revolucionarios y/o protestas populares que tuvieron lugar en el Magreb¹⁵ y el sur de la península arábiga, entre 2010 y 2013, hechos que decantaron, al menos en Egipto, Libia y Túnez, en la deposición de los gobiernos dictatoriales de dicho países y la asunción de gobiernos de transición con la encomienda de crear nuevos aparatos y sistemas de gobierno.



Las protestas tunecinas son consideradas las detonadoras de la primavera árabe, ya que fueron las primeras protestas laicas y revolucionarias en darse y que conllevaron a un efecto dominó en la región. Dichas manifestaciones respondieron a un justificado hastío de la situación socio-económica que vivía el país, ya que si bien el gobierno de Zine El Abidine Ben Ali logró un crecimiento económico, éste se concentró en las manos de unos cuantos, dejando en una extrema pobreza y represión arbitraria a un amplio segmento de la sociedad tunecina; situación que se acentuó con la crisis económica de 2008, arrojando cifras de desempleo extra oficiales de hasta el 60%.

El 17 de diciembre de 2010, Mohamed Bouazizi, un joven de 26 años de edad vendedor de frutas y vegetales en la localidad de Sidi Bouzid¹⁶ se inmoló frente a una oficina municipal como protesta en contra de la crisis económica generalizada a la que el presidente Ben Ali había llevado al país. Las protestas masivas comenzaron ese mismo día en la ciudad de Túnez. El 20 de diciembre del mismo año el ministro de desarrollo anunció un nuevo programa de empleo de 10 millones de dinares, empero las protestas no disminuyeron. El 22 de diciembre, Houcine Falhi, de 22 años se suicidó en medio de una protesta al electrocutarse después de gritar “no a la miseria, no al desempleo”. Las protestas siguieron intensificándose

¹⁵ Región del norte de África, que comprende los países Marruecos, Argelia, Libia y Túnez. Magreb significa lugar por donde se pone el sol o el poniente, la parte más occidental del mundo árabe.

¹⁶ La policía tunecina confiscó el carro de vendimia del sr. Bouazizi por la falta de permisos y lo golpeó al resistirse. La policía se negó a escuchar sus quejas y en su desesperación decidió rosearse con disolventes e incendiarse.

a lo largo de la región y, posteriormente del país; por lo que el 24 de diciembre el gobierno tunecino decidió tomar medidas represivas y disparar a todo aquel que perturbara la paz.

El 27 de diciembre los policías y grupos antimotines, en las regiones más pobres, decidieron unirse a las manifestaciones como muestra de solidaridad. Lo anterior no disminuyó el discurso represivo del gobierno de Ben Ali. A lo largo de los últimos días de 2010, más provincias y personas, principalmente abogados, se fueron sumando a las protestas. El 2 de enero de 2011 la organización ciber-activista "Anónimos" anunció su apoyo a las manifestaciones en Túnez y como muestra de solidaridad "atacó" diversos sitios webs del gobierno tunecino.



El inicio del año 2011 se vio caracterizado por un aumento en la represión y violencia de las fuerzas armadas del gobierno contra los manifestantes, aunado a la preocupación de las organizaciones internacionales de derechos humanos y de asociaciones nacionales. El 13 de enero el presidente Ben Ali anunció en cadena nacional que no buscaría la reelección para 2014 y que introduciría al Congreso nuevas reformas, entre ellas a la ley electoral, que concedieran mayores libertades y derechos a los ciudadanos, así como investigaría y perseguiría los actos de violencia injustificada y la muerte de los manifestantes en los recientes días. Los tunecinos y la comunidad internacional vieron la situación anterior como una concesión ante las manifestaciones y el inicio de una cercanía para el diálogo. Sin embargo, al día siguiente Ben Ali impuso un estado de emergencia, tomó el control de los aeropuertos del país y la zona aérea, y, mientras algunos miembros de su familia eran arrestados, el ex presidente logró salir del país vía aérea.

El 15 de enero Arabia Saudita anunció, de manera oficial, que acogería a Ben Ali y su familia por un periodo ilimitado. Mientras la Corte Constitucional designó a Fouad Mebazaa, quien fungía como portavoz del Parlamento, como presidente interino. El 17 del mismo mes se anunció la integración del nuevo gobierno que incluía a diversos ex funcionarios del gobierno de Ben Ali en posiciones claves. Como era de esperarse, las manifestaciones en las calles se hicieron más fuertes y más grandes tras el anuncio de la integración del gobierno. A las manifestaciones del 22 de enero más de 2 mil agentes policiacos se unieron a las protestas, demandando mejores condiciones laborales y un nuevo sindicato, así como quejándose de la injusta asociación que se les hacía con el régimen represivo de Ben Ali. En la madrugada del 23 de enero miles de tunecinos viajaron a la capital del país para unirse a las manifestaciones en lo que se denominó "la caravana de la liberación". El mismo 23 de enero funcionarios claves de la administración de Ben Ali fueron arrestados.

En febrero de 2011 el primer ministro Ghannouchi renunció como respuesta a las demandas de las manifestaciones que exigían una clara ruptura con el pasado. En marzo del mismo año, se convocó a elecciones del Consejo Constitucional para el 24 de julio. El partido Unión por la Democracia Constitucional, partido del depuesto presidente Ben Ali, fue disuelto por orden de una corte. En Abril de 2011 tropas libias invadieron la frontera tunecina para apaciguar las manifestaciones; muchos ciudadanos de la región

huyeron a la isla italiana Lampedusa. El ex presidente Ben Ali fue sentenciado a 35 años de prisión por robo a la nación en junio de 2011, mas Arabia Saudita se negó a su extradición.

El 25 de octubre de 2011 se llevaron a cabo las primeras elecciones parlamentarias bajo el nuevo Estado tunecino. El partido islamista *Ennahda* ganó las elecciones pero no consiguió la mayoría absoluta del Parlamento. Los nuevos legisladores comenzaron en noviembre con la redacción de la nueva Constitución. En diciembre de 2011, el activista de derechos humanos Moncef Marzouki fue elegido como presidente de la nación por la Asamblea Constituyente, mientras el líder del partido *Ennahda* fue designado como primer ministro.

2012 fue un año de relativa calma social y política, durante el cual el nuevo gobierno se enfocó a reestructurar la confianza nacional e internacional, así como desarrollar las leyes que definirían el actuar del nuevo país tunecino. Sin embargo existieron diversos sucesos violentos en provincias de Túnez, en donde musulmanes extremistas se manifestaron en contra de los ataques de la policía y de la intervención del Estado en sus creencias y actos religiosos. En agosto de 2012, otro sector de la sociedad se manifestó en contra de algunos artículos propuesta de Constitución que reducía el papel y los derechos de la mujer en la sociedad y el Estado.



laico
de la

En febrero de 2013, el primer ministro Jebali renuncia al cargo debido al rechazo de su partido de aprobar una propuesta de formación de un gobierno de tecnócratas. En las mismas fechas se suscitó el asesinato del líder opositor anti-islamista Chokri Belaid; acto que nuevamente alentó las protestas sociales. Las manifestaciones y los enfrentamientos entre la policía y los civiles continuaron hasta octubre de 2013, fecha en la que el gobierno islámico aceptó la creación de un gobierno con figuras independientes que tuvieran la encomienda de organizar las elecciones de 2014. En diciembre de 2013, tras varios meses de negociaciones, el gobierno y la oposición secular convinieron en designar a Mehdi Jomaa como el jefe interino de gobierno.

EGIPTO

Las protestas en Egipto comenzaron el 25 de enero de 2011 cuando la sociedad en El Cairo, Alejandría y otras ciudades importantes del país salió a las calles a demandar la renuncia del presidente Hosni Mubarak, quien gobernó el país por más de 30 años. El Estado respondió con severidad y los enfrentamientos entre sociedad y fuerzas de seguridad cobraron la vida de 800 muertos. El 10 de febrero de 2011 el presidente Mubarak presentó su renuncia y asumió el control del país el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Durante este periodo se suscitaron cortes a la electricidad y suspensión del Internet, ya que una de las fuentes centrales de organización de los manifestantes fueron las redes sociales.

Inmediatamente después la junta militar disolvió el Parlamento, suspendió la Constitución de Egipto y prometió levantar el estado de emergencia en el país, que llevaba en vigor desde hacía 30 años. También declaró que habría elecciones libres en un plazo de 6 meses, o al acabar el año. El 19 de marzo de 2011 se votó el primer referendo nacional tras el derrocamiento de Mubarak para aprobar las reformas a la

Constitución propuestas por la junta militar. Con un 77% de votación por el sí la sociedad aprobó la nueva Constitución.

Entre diciembre 2011 y enero 2012 se dieron las primeras elecciones parlamentarias en el país, las cuales colocaron a la Hermandad Musulmana como el partido mayoritario con un 50% de la representación y a los salafistas (partido religioso ultraconservador) con un 25% de los escaños. Por primera vez se permitió el voto de los egipcios en el extranjero. Siguiendo con la hoja de ruta trazada por el gobierno de transición, el 23 de mayo de 2012 se convocó a elecciones presidenciales, ningún candidato obtuvo más del 25% de los votos. Los dos candidatos que compitieron en una segunda ronda fueron Mohammed Morsi y Ahmed Shafiq. Morsi fue el candidato de los Hermanos Musulmanes y Ahmed Shafiq, ya había sido primer ministro durante la dictadura de Mubarak. De allí que muchos movimientos liberales, que impulsaron la revolución, consideraron que ninguno de los candidatos les representaba.

Mohammed Morsi asumió el mando presidencial con el 51% de los votos el 16 de junio, y se formó la Asamblea Constituyente encargada de redactar la nueva constitución. Sin embargo, la Corte Suprema, la



asociación mayoritaria de jueces y el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas negaron la legitimidad de esta Asamblea Constituyente. El 19 de noviembre de 2012 liberales y representantes cristianos dimitieron de la Asamblea Constituyente acusando a los islamistas de secuestrar el proceso. El presidente Morsi publicó un decreto el 22 de noviembre del mismo año que concede inmunidad judicial a todas sus decisiones, con la intención de ayudar al proceso de

conformación de la nueva Constitución.

En los primeros días de diciembre de 2012 cientos de miles de manifestantes volvieron a tomar las calles en contra del decreto del presidente Morsi y demandaron la eliminación de la convocatoria a referendo constitucional. El presidente eliminó su decreto pero no la convocatoria. Con una bajísima participación del 30% el referendo constitucional fue aprobado con el 67% de los votos. Por lo que, numerosos partidos políticos, ONGs, intelectuales y figuras públicas no reconocieron la Constitución. Asimismo, los partidos de la “yihad islámica” también se opusieron a ella por considerarla demasiado alejada de la “Sharia”.

Aunado a lo anterior, la crisis económica que toda revuelta social trae consigo se agudizó severamente y el 7 mayo de 2013 el presidente Morsi decide eliminar la subvención a los alimentos e hidrocarburos, para poder conseguir un préstamo del FMI. Tras varias semanas de molestia, protestas y demostraciones, el 30 de junio de 2013 sólo se escuchaba la demanda de la renuncia del presidente Morsi, pero en esta ocasión también salieron a la calle los que apoyaban las decisiones del presidente. Como forma de calmar las protestas, las fuerzas armadas dieron un plazo de 48 horas a ambos grupos para llegar un acuerdo o tomarían el control del país.

El 3 de julio de 2013 el ejército depuso y encarceló al presidente Morsi, suspendió la Constitución, nombró un gobierno interino, y anunció la redacción de una nueva Constitución. El 4 de julio el ejército designó a

Adli Mansour como el presidente interino, quien designó al opositor Mohammed El-Baradai¹⁷ como vicepresidente. Tras el golpe de Estado, los seguidores del presidente Morsi siguieron manifestándose para demandar la restitución del presidente.

El 14 de agosto del mismo año el ejército disolvió brutalmente las manifestaciones. En muchos periódicos se consideró el día más sangriento de la revolución, ya que se dieron cifras de alrededor de 600 muertos. Como protesta a dicha brutalidad, el vicepresidente Mohammed El-Baradai dimitió al gobierno interino recién formado. A partir de esta fecha las sucesos de confrontación y violencia a lo largo del país no cesaron, del 16 al 21 de agosto se dieron un sinfín de manifestaciones, y la último de estas fechas fue el día en que Hosni Mubarak salió de prisión bajo arresto domiciliario tras ser absuelto por ordenar la represión que acabó con la vida de cientos de manifestantes duran la revolución de 2011.

A pesar de la intervención diplomática de la Unión Europea y Estados Unidos las negociaciones entre el gobierno de interinato y la Hermandad Musulmana, junto con los grupos adeptos de ambas partes, fallaron y el gobierno interino de Egipto amenazó con la represión de manifestaciones en favor de Morsi, después de haber mostrado moderación durante el mes sagrado musulmán Ramadán. El primer ministro interino, Hazem el-Beblawi, propuso la disolución legal de la Hermana Musulmana y el septiembre de 2013 Mohamed Badie, el líder de la Hermandad, fue arrestado. El 6 de octubre del mismo año corte prohíbe las actividades de la Hermandad Musulmana ordena al gobierno a aprovechar los fondos de dicha ex organización política.



del
5 de
una
y

Lo anterior reanimó las manifestaciones entre los grupos musulmanes y universitarios, debido a ello Estados Unidos volvió a presentarse como mediador de la situación. El 25 de noviembre de 2013 inició el juicio contra Morsi por cargos de incitamiento a la muerte de los manifestantes bajo su mandato presidencial. Aunado a lo anterior, el presidente interino Mansour decretó una nueva ley de manifestaciones, cuyo objetivo fue restringirlas; asimismo, el 14 de diciembre se anuncia la convocatoria a referendo constitucional el 14-15 de enero de 2014. El 12 de enero de 2014 la Hermandad Musulmana es declarada por el gobierno interino como una organización terrorista.

El 24 de enero más de 20 millones de egipcios votaron por el referendo constitucional, el cual fue aprobado por el 98%, a la luz de diversos enfrentamientos armados en la ciudad de El Cairo.

LIBIA

De los tres países analizados en este documento, el caso de Libia fue el último de los tres pero el primero en ser considerado un conflicto a gran escala. Lo anterior debido a que en cuestión de semanas lo que había iniciado como simples protestas terminó en una guerra civil, situación que no se había dado ni en Túnez ni en Egipto.

¹⁷ Uno de los personajes claves de la revolución egipcia y es Director de la Agencia Internacional de Energía Atómica.

Las protestas en Libia iniciaron entre enero y febrero de 2011 demandando cambios en el gobierno y el retiro del dictador Muamar Al Gadafi, quien gobernó el país desde el 1 de septiembre de 1969 hasta el día de su muerte el 20 de octubre de 2011. A diferencia de Egipto la ciudad sureña de Benghazi fue el escenario central de las manifestaciones y no su capital, Trípoli. A pesar del incremento de las manifestaciones y su resistencia a la represión, el dictador Gadafi en los últimos días de febrero declaró que no renunciaría.

Otra marcada diferencia entre Egipto-Túnez y Libia que desde el comienzo de la rebelión la comunidad internacional intervino en el conflicto armado. Ya que mediados de marzo de 2011 el Consejo de Seguridad las Naciones Unidas autorizó una zona de no sobre vuelo en Libia y ataques aéreos como medida de defensa a los civiles, cuyo mando lo asumió la OTAN, apoyado por Estados Unidos y varios países de Europa. Como resultado de lo anterior, el Frente de Liberación de Libia fue tomando mayor fuerza y doblando al ejército de Gadafi.



fue
a
de

y fue

En julio de 2011 se formó el Consejo Nacional Transicional y para agosto logró entrar a Trípoli y ser reconocido como el gobierno legítimo de Libia. Los pocos aliados y fuerzas afines a Gadafi huyeron de Trípoli, junto con el último y por semanas estuvieron escondidos. En septiembre la Unión Africana reconoció al Consejo Nacional Transicional como la nueva autoridad libia.

El 20 de octubre de 2011 el coronel Gadafi fue capturado y asesinado, tres días después el Consejo Nacional declaró a Libia como un país oficialmente libre y anunció los planes para llamar a elecciones en los subsiguientes 8 meses. En noviembre de 2011, Saif al-Islam, el hijo de Gadafi, es capturado y asesinado; dejando a ningún aliado o persona clave del gobierno dictatorial libre o con vida.



En enero de 2012, comenzaron nuevas manifestaciones de descontento entre las fuerzas rebeldes de Benghazi debido a que no veían con buenos ojos el ritmo y la naturaleza del cambio político-institucional que se estaba dando bajo el mandato del Consejo. Como consecuencia el vicepresidente del Consejo Nacional de Transición, Abdel Hafiz Ghoga, renunció. En febrero, los enfrentamientos entre algunos grupos étnicos se siguieron dando, principalmente al sureste del país. De igual forma, el Consejo Nacional decidió retomar las prácticas de autonomía de la zona de Benghazi para apaciguar el descontento social que la crisis económica post-guerra ocasionó, sin embargo este hecho molestó profundamente a las facciones del Consejo en Trípoli, ya que de trasfondo se encontraba el control de los grandes y ricos yacimientos de petróleo en la zona sureste del país.

En agosto de 2012 el gobierno de transición entregó el poder al Congreso Nacional General, el cual fue elegido de manera universal, libre, popular y secreta en julio de 2012. El Congreso designó a Mohammed

Magarief – del partido Frente Nacional Liberal – como presidente del mismo y lo convirtió en jefe de Estado. Para septiembre de 2012, los sucesos violentos en el sureste del país recobraron importancia internacional debido a la muerte del embajador de Estados Unidos y tres oficiales de la embajada en Benghazi. Analistas estadounidenses atribuyeron tal suceso como una protesta en contra de la proyección de una película estadounidense que se “burlaba” del profeta musulmán Mahoma. Como reacción el gobierno de al Magarief prometió dismantelar toda milicia ilegal.

A lo largo del segundo semestre de 2012 los enfrentamientos y sucesos violentos siguieron suscitándose en diferentes regiones del país, trayendo como consecuencia un cambio constante de primer ministro y presidente. En enero de 2013, el nuevo gobierno libio intenta restaurar la confianza de la comunidad internacional en el control de la situación violenta y de inseguridad. Como parte de dicha restauración el Congreso emitió una orden que prohibía a cualquier ex aliado, trabajador, funcionario de la era Gadafi seguir en cualquier puesto público. En mayo de 2013 el presidente del Congreso Nacional anunció su renuncia para cumplir con la nueva ley. Como una forma de calmar los enfrentamientos entre grupos étnicos, el Congreso designó al parlamentario independiente Nouri Abusahmen, miembro de la minoría berber¹⁸, como presidente.

De noviembre de 2013 a la fecha enfrentamientos violentos entre las fuerzas armadas y pequeños núcleos de milicias, pero más focalizados (sureste), han tenido lugar y dos de ellos, en diciembre 2013 y enero 2014, cimbraron a la nación; ya que en diciembre se dio el primer ataque suicida en Benghazi, y en enero el vice ministro de industria, Hassan al Droui fue asesinado.

FUENTES

Túnez

<http://www.bbc.com/news/world-africa-14107720>
<http://socialistworker.org/2011/01/20/what-next-in-tunisia>
<http://www.aljazeera.com/indepth/spotlight/tunisia/2011/01/201114142223827361.html>
<http://www.bbc.com/news/world-middle-east-12813859>
<http://global.britannica.com/EBchecked/topic/1753072/Jasmine-Revolution>

Egipto

<http://www.aljazeera.com/indepth/interactive/2013/08/2013817122637981237.html>
[http://www.jadaliyya.com/pages/index/13902/egypt-news-update-\(30-august-2013\)n](http://www.jadaliyya.com/pages/index/13902/egypt-news-update-(30-august-2013)n)
<http://www.bbc.com/news/world-middle-east-12315833>
<http://abcnews.go.com/topics/news/world/egypt-protests.htm>
<http://www.egyptianrevolution.com/>

Libia

<http://libia-sos.blogspot.mx/2013/09/la-farsa-de-la-primavera-arabe.html>
<http://www.bbc.com/news/world-africa-13755445>
<http://www.ladepeche.fr/article/2011/02/19/1019008-libye-nouveaux-morts-lors-operation-forces-libyennes.html>
http://www.washingtonpost.com/world/middle-east/two-years-after-libyas-revolution-government-struggles-to-control-hundreds-of-armed-militias/2013/09/06/6f32c4c0-13ae-11e3-880b-7503237cc69d_story.html

¹⁸ Los Berber fueron uno de los grupos más fuertemente discriminados y atacados por las fuerzas armadas de la dictadura de Gadafi.

CUADRO COMPARATIVO SOBRE EL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE ARGENTINA, COSTA RICA Y URUGUAY
CUADRO COMPARATIVO SOBRE EL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE ARGENTINA, COSTA RICA, MÉXICO Y URUGUAY

PAISES	FORMA DE GOBIERNO Y DE ESTADO	TIPO DE SISTEMA ELECTORAL PRESIDENCIAL	TIPO DE SISTEMA ELECTORAL LEGISLATIVO	AUTORIDAD ELECTORAL	REGISTRO ELECTORAL	SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS	VOTO EN EL EXTRANJERO
ARGENTINA	República federal y presidencial.	El presidente y el vicepresidente se eligen conjuntamente, si su fórmula obtiene el 45% de los votos o el 40% pero con una diferencia de 10 puntos con el segundo. De no ser el caso, las dos fórmulas más votadas van a segunda vuelta. La duración del mandato es de cuatro años con posibilidad de una reelección inmediata.	Congreso bicameral. Senado: 72 escaños. Elección bajo sistema de representación proporcional por lista cerrada. Cámara de diputados: variable, actualmente 257 escaños. Elección bajo sistema de representación proporcional por lista cerrada.	Cámara Nacional Electoral (CNE) –tiene competencias administrativas y jurisdiccionales. Depende del poder judicial. Se integra por tres miembros, designados por el presidente con la anuencia del Congreso. La Dirección Nacional de Elecciones, si bien no es una autoridad electoral, posee funciones administrativas electorales,	El Registro Nacional de las Personas (RNP) es el encargado de compilar el registro de electores, actualizarlo y depurarlo. Es permanente y biométrico, en éste se inscribe todo ciudadano mayor a los 18 años, incluye a elementos de seguridad y de las fuerzas armadas y a ciudadanos que estén cumpliendo prisión preventiva. El RNP le proporciona la información necesaria a la CNE para que integre el padrón electoral y	Sistema multipartidista y admite candidaturas independientes. Existe un financiamiento público permanente y para actividades de campaña. Las prohibiciones al financiamiento privado versan sobre: financiamiento desde el extranjero, topes para personal físicas, no contribuciones anónimas y de empresas concesionarias del Estado. Existen garantías para el acceso gratuito a los medios de comunicación durante	Desde 1993, es personal y en las embajadas y consulados. El ciudadano debe solicitar su inscripción al registro electoral en el exterior en las embajadas y ciudadanos y presentar su documento nacional de identidad a la hora de votar. Sólo se permite para elecciones presidenciales y legislativas.

				pertenece al Ministerio del Interior.	las listas nominales.	la campaña electoral, el cual se otorga del tiempo aire del Estado, tanto en transmisoras públicas como privadas. Los partidos políticos no pueden comprar espacios publicitarios en radio y/o televisión.	
COSTA RICA	República unitaria y presidencial.	El presidente y el vicepresidente se eligen conjuntamente por mayoría específica de los votos (40%+1). Existe la posibilidad de una segunda vuelta. En el cargo 4 años con posibilidad a una reelección inmediata.	Asamblea nacional unicameral: 57 escaños. Elección bajo sistema de representación proporcional por lista cerrada.	Tribunal Supremo Electoral (TSE) – tiene competencias administrativas y jurisdiccionales. Independiente y autónomo. Se integra por 3 magistrados propietarios y 6 suplentes, designados por la Corte Suprema de Justicia.	Lo desarrolla el TSE y es automático y permanente, es decir, una vez que el ciudadano a cumplido los 18 años y se encuentra en plena facultad de sus derechos es incluido en el registro electoral, con datos proporcionados por el registro civil.	Sistema multipartidista y partido-céntrico, ya que no admite candidaturas independientes y el financiamiento público es concedido a los partidos políticos de manera permanente y para gastos de campaña. En cuanto a las prohibiciones al financiamiento privado se encuentran: las anónimas, colectivas, de empresas concesionarias del Estado y directas a candidatos. No hay	A partir de 2014, personal y en las embajadas y consulados del país. El registro fue por internet y el ciudadano sólo debe presentar su documento nacional de identidad. Sólo se permite para elecciones presidenciales.

						garantías de acceso gratuito a los medios de comunicación	
MÉXICO	República federal y presidencial.	El presidente es elegido bajo un sistema de mayoría simple, para un periodo de 6 años sin posibilidad a reelección.	Congreso bicameral. Senado: 128 escaños. Elección bajo sistema mixto paralelo. Cámara de diputados: 500 escaños. Elección bajo sistema mixto complementario.	Instituto Federal Electoral (IFE) ¹⁹ – competencias administrativas. Independiente y autónomo. Se integra por nueve consejeros, designados por la Cámara de diputados. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación – competencias jurisdiccionales. Depende del poder judicial. Se integra por 7	Tiene carácter permanente. El IFE es responsable de su integración, depuración y actualización. El ciudadano tiene que solicitar su inscripción. Se emite una credencial para votar con fotografía, la cual debe presentar el día de las elecciones para poder votar.	Sistema multipartidista y partido-céntrico ²⁰ . Existe financiamiento público a los partidos políticos permanente y para gastos de campaña. Las prohibiciones al financiamiento privado versan sobre: financiamiento desde el extranjero, topes para personal físicas, no contribuciones anónimas o de empresas concesionarias del Estado. Los partidos políticos sólo pueden hacer uso de los medios de	El voto en el extranjero se implementó por vez primera en las elecciones presidenciales de 2006, mediante un sistema de voto postal, el ciudadano debe solicitar su inscripción en el registro de electores en el extranjero, primero vía Internet y después mandando copia fidedigna

¹⁹ Tras la reforma constitucional de 2013, el IFE está en proceso de transición al INE, el cual contará con nuevas atribuciones y forma de integración. Se espera que las leyes secundarias se promulguen a finales de marzo de 2014.

²⁰ Tras la reforma constitucional de 2013, se reconoce la figura de candidato independiente a nivel nacional y se le conceden las mismas prerrogativas que a los partidos políticos. Se está en espera de su instrumentación.

				magistrados, designados por el Senado a propuesta de la Suprema Corte de Justicia.		comunicación mediante los espacio de tiempo aire que el Estado les conceda tanto en canales comerciales como del Estado. La ley prohíbe la compra de publicidad en radio y televisión.	de su credencial para votar y comprobante de domicilio vía correo certificado. Sólo se permite para elecciones presidenciales.
URUGUAY	República unitaria y presidencial.	El presidente y el vicepresidente se eligen conjuntamente por mayoría absoluta de los votos (50%+1). Existe la posibilidad de una segunda vuelta. En el cargo 4 años con posibilidad a una reelección inmediata.	Congreso bicameral. Senado: 30 escaños. Elección bajo sistema de representación proporcional por lista cerrada. Cámara de representantes: 99 escaños. Elección bajo sistema de representación proporcional por lista cerrada.	Corte Electoral – contencioso y administrativo. Independiente. Se integra por 9 miembros, todos son designados por el Congreso en su conjunto, pero 4 de ellos son representantes de los partidos políticos.	La Corte electoral es la encargada de desarrollar el registro electoral. Es automático y permanente, es decir, una vez que el ciudadano a cumplido los 18 años y se encuentra en plena facultad de sus derechos es incluido en el registro electoral, con datos proporcionados por el registro civil.	Sistema multipartidista y partido-céntrico ya que no reconoce la figura de candidatura independiente. Existe un financiamiento público permanente y para gastos de campaña. En cuanto a las prohibiciones al financiamiento privado: existen topes a contribuciones de personas y de empresas concesionarias del Estado, no se prohíben las contribuciones	No se permite el voto de los uruguayos en el extranjero. El 25 de octubre de 2009 en referendo nacional el 62% de los uruguayos que participaron en la convocatoria popular votaron en contra de reformar la Constitución para permitir el voto de los uruguayos en

						anónimas ni desde el extranjero. Sólo los canales y radiodifusoras del Estado conceden acceso gratuito a los partidos políticos para las campañas.	el extranjero.
--	--	--	--	--	--	--	----------------

8. SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL PAÍSES AMÉRICA LATINA: ARGENTINA, COSTA RICA, MÉXICO Y URUGUAY



México

1. PANORAMA POLÍTICO-INSTITUCIONAL

Organización política: república representativa, democrática y federal, integrada por 32 entidades autónomas (31 estados y el Distrito Federal).

Forma de gobierno: presidencial.

- **Poder ejecutivo federal:** es unipersonal y se deposita en el presidente de la república, quien es elegido de manera directa y por sufragio universal para servir por un periodo de seis años. El presidente no puede ser reelegido bajo ninguna circunstancia.
- **Poder legislativo federal:** se deposita en el Congreso de la Unión, el cual se integra por una Cámara de Diputados compuesta por 500 miembros, que sirven un periodo de tres años y no pueden ser reelegidos de manera consecutiva, y una Cámara de Senadores integrada por 128 miembros, que sirven un periodo de seis años y tampoco pueden ser reelegidos de manera consecutiva.

2. SISTEMA ELECTORAL

Para elegir al Presidente de la República: sistema de mayoría simple o relativa.

Para integrar la Cámara de Diputados: sistema de representación proporcional personalizada, en el que 300 diputados son elegidos por mayoría relativa en un número análogo de distritos unipersonales que se distribuyen entre las 32 entidades federativas de acuerdo con su volumen de población y 200 por representación proporcional mediante el sistema de listas de partido en cinco distritos pluripersonales (40 diputados por distrito).

Para Integrar la Cámara de Senadores: sistema mixto segmentado en el que se eligen tres senadores por igual en cada una de las 32 entidades federativas (dos escaños le corresponden al partido obtenga el mayor número de votos en la entidad y el tercero se le adjudica al partido que tenga el segundo lugar en la votación), y los 32 restantes se asignan por el principio de representación proporcional sobre la base de una sola lista nacional.

3. AUTORIDAD ELECTORAL

INSTITUCIÓN	NATURALEZA	ATRIBUCIONES
<p>Instituto Federal Electoral</p> 	<p>Público, autónomo e independiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar labores de capacitación y educación cívica. ✓ Elaborar la geografía electoral del país. ✓ Garantizar los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales. ✓ Elaborar el Padrón Electoral y las Listas de Electores. ✓ Diseñar, imprimir y distribuir los materiales utilizados en las jornadas electorales federales. ✓ Preparar las jornadas electorales federales. ✓ Realizar el cómputo de resultados electorales. ✓ Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores y otorgar las constancias correspondientes. ✓ Regular la observación electoral, así como la realización de encuestas y sondeos de opinión. ✓ Administrar el tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales.
<p>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</p> 	<p>Órgano especializado del Poder Judicial de la Federación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resuelve las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional. ✓ Responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo. ✓ Conoce, y en su caso recibe, las controversias a los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Federal Electoral
<p>Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales (FEPADE)</p>	<p>Organismo de la Procuraduría General de la República- Poder Ejecutivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de atender en forma institucional, especializada y profesional, lo relativo a los delitos electorales federales

INSTITUCIÓN	ESTRUCTURA	COMPOSICIÓN
<p>Instituto Federal Electoral</p> 	<p>Consejo General. Órgano superior de dirección del IFE</p> <p>a) Nueve consejeros con derecho a voz y voto</p> <p>Son elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.</p> <p>b) Integrantes con voz pero sin voto son los consejeros del Poder Legislativo los representantes de los partidos políticos nacionales que cuentan con registro</p>	<p>El actual Consejo Electoral está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Benito Nacif Hernández (Consejero Presidente Provisional) • Mtro. Marco Antonio Baños Martínez • Dr. Lorenzo Córdova Vianello • Dra. María Marván Laborde 
<p>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</p> 	<p>Sala Superior</p> <p>Siete magistrados</p> <p>Corresponde a la Sala Superior, en exclusiva, emitir los Acuerdos Generales necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral en las materias de su competencia.</p>	<p>La actual Sala Superior está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Magdo. José Alejandro Luna Ramos. Magistrado Presidente. • Magda. María del Carmen Alanís Figueroa • Magdo. Constancio Carrasco Daza • Magdo. Flavio Galváb Rivera • Magdo. Manuel González Oropeza • Magdo. Salvador Olimpo Nava Gomar • Magdo. Pedro Estebán Penagos López
<p>Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales (FPADE)</p>	<p>Tres Direcciones Generales que se complementan para prevenir, investigar y perseguir la comisión de delitos electorales federales, para procurar justicia penal electoral federal de manera pronta y expedita.</p>	

4. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En 1996 se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), órgano de naturaleza judicial a cargo del poder Judicial, el cual tendría la atribución de resolver las impugnaciones contra los resultados de las elecciones de diputados y senadores, y su sala superior la facultad de realizar una vez resueltas, las impugnaciones contra los resultados de la elección presidencial que se hubieran presentado, el cómputo final de la elección del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y de presidente electo.

El Tribunal Electoral es un órgano imparcial de carácter autónomo que emite una resolución supra partes. Entre los mecanismos para dar fin a un conflicto electoral, se puede aludir al desistimiento de una demanda o impugnación por el ciudadano, agrupación o partido político actor, o bien, al reconocimiento o allanamiento por parte de la autoridad responsable a las pretensiones reclamadas.



República de Costa Rica

1. ESCENARIO POLÍTICO – ELECTORAL

Forma de Estado: República unitaria.

División política administrativa: Se divide en 7 provincias, 81 cantones y 470 distritos colegiados.

Población: 4'667,096 habitantes (2012).

Forma de gobierno: República presidencial.

Forma de integración del poder ejecutivo: El poder ejecutivo es representado por el presidente, quien es el jefe de Estado y de gobierno. La actual presidenta es la **Sra. Laura Chinchilla**, quien asumió el cargo el 7 de febrero de 2010, y los dos vice presidentes **Alfio Piva Mesen** y **Luis Liberman Ginsburg**.

El presidente y dos vicepresidentes son elegidos en fórmula conjunta por mayoría específica (40%+1), con posibilidad a segunda vuelta, por un periodo de 4 años sin posibilidad de reelección

Forma de integración del poder legislativo: El poder legislativo se deposita en la Asamblea legislativa, unicameral. Está integrada por 57 diputados y, a consecuencia de un censo poblacional, el Tribunal Supremo de Elecciones asigna a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas.

Los diputados son elegidos bajo un sistema de representación proporcional por lista cerrada, para un periodo de 4 años y no se permite la reelección consecutiva.

Últimas elecciones nacionales: *Elección general reciente:* 2 de febrero de 2014

Próximas elecciones: abril 2014 - *presidencial (segunda Vuelta)*

2. AUTORIDAD ELECTORAL

INSTITUCIÓN	NATURALEZA	ATRIBUCIONES
<p data-bbox="243 355 623 386">Tribunal Supremo de Elecciones</p> 	<p data-bbox="747 355 909 386">INDEPENDIENTE</p>	<ul data-bbox="1115 358 2037 1211" style="list-style-type: none">• Convocar a elecciones populares.• Nombrar los miembros de las Juntas Electorales, de acuerdo con la ley.• Interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral.• Llevar el Registro Central del Estado Civil y formar las listas de electores.• Dictar las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas.• Formular y publicar la División territorial electoral.• Vigilar los procesos internos de los partidos políticos para la designación de los integrantes de sus órganos, delegados a las asambleas y de los candidatos a puestos de elección popular.• Formular programas de capacitación dirigidos a la ciudadanía.• Reglamentar y hacer cumplir las normas relativas a la contribución estatal y privada a favor de los partidos políticos, pudiendo ordenar, en cualquier tiempo, las auditorías que estime pertinentes.• Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones de Presidente y Vicepresidentes de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa, miembros de las Municipalidades y Representantes a Asambleas Constituyentes.• Hacer la declaratoria definitiva de la elección de presidente y vicepresidentes de la República, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la votación.• Organizar, dirigir, fiscalizar, escutar y declarar los resultados de los procesos de referéndum.• Promover las reformas electorales que estime necesarias y colaborar en la tramitación legislativa de los proyectos relacionados con esa materia.

INSTITUCIÓN	ESTRUCTURA	COMPOSICIÓN
<p data-bbox="207 233 579 264">Tribunal Supremo de Elecciones</p> 	<p data-bbox="626 233 1005 457">Tres magistrados propietarios nombrados por la Corte Suprema de Justicia. En período electoral el Tribunal se amplía a cinco magistrados. Los magistrados son nombrados períodos de seis años.</p>	<ul data-bbox="1073 233 1451 499" style="list-style-type: none"> • Luis Antonio Sobrado González (Presidente) • Eugenia María Zamora Chavarría (Vicepresidente) • Max Alberto Esquivel Faerron • Marisol Castro Dobles • Fernando del Castillo Riggioni

3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La jurisdicción electoral costarricense es especializada, concentrada y uniinstancial y la ejerce de manera exclusiva y excluyente el Tribunal Supremo Electoral. Sus resoluciones en materia electoral son irrecurribles, pero podrán ser aclaradas o adicionadas, a petición de parte, si se solicitare dentro de tercero día, y de oficio en cualquier tiempo, incluso en los procedimientos de ejecución, en la medida en que sea necesario para dar cabal cumplimiento al contenido del fallo (art. 223 del Código Electoral). La jurisprudencia electoral del Tribunal Supremo de Elecciones es vinculante *erga omnes*, salvo para sí mismo (art. 221 del Código Electoral).

El TSE, como juez de la República, conoce, tramita y resuelve diversos procesos en materia electoral, a saber:

- Relacionados con conflictos internos de los partidos políticos.
- Relacionados con conflictos propios del proceso electoral
- Relacionados con conflictos relativos al ejercicio de la función pública
- Asuntos no contenciosos



Argentina

1. PANORAMA POLÍTICO-INSTITUCIONAL

Organización política: El sistema de gobierno en la Argentina adopta la forma representativa, republicana y federal (Constitución Nacional, Art. 1º). La República Argentina es un estado federal constituido por 23 Provincias y una Ciudad Autónoma. Cada provincia y la ciudad de Buenos Aires elige por sufragio directo a sus gobernantes y legisladores; asimismo, los estados provinciales organizan y sostienen su administración de Justicia.

Forma de gobierno: presidencial.

- **Poder ejecutivo nacional:** El Poder Ejecutivo Nacional es unipersonal y esta ejercido por el Presidente de la Nación elegido por voto popular directo por un período de cuatro años. Presidente es el jefe supremo de la Nación, responsable político de la administración general del país y Comandante en Jefe de todas las fuerzas armadas de la Nación. Vicepresidente, elegido en la misma fórmula, ocupa la presidencia del Senado de la Nación.
- **Poder legislativo nacional:** También llamado Congreso de la Nación está compuesto por dos cámaras:
 - Cámara de Diputados:** Cámara formada por 257 diputados elegidos por cuatro años, con renovación parcial por mitades cada dos años.
 - Cámara de Senadores:** Cámara compuesta por 72 senadores -3 por provincia y 3 por la Ciudad de Buenos Aires-, electos por un periodo de 6 años y con renovación parcial de un tercio cada 2 años. La presidencia del Senado recae en el Vicepresidente de la Nación.

2. SISTEMA ELECTORAL

Para elegir al Presidente de la República: Sistema mayoritario con segunda vuelta electoral, cuando la fórmula más votada obtiene:

Más del 45% de los votos, o más del 40% con una diferencia mayor al 10% respecto de la que le sigue en número de votos, se proclama directamente.

En caso contrario se realiza una segunda vuelta electoral entre las dos fórmulas más votada, proclamándose la que obtiene más votos.

Para integrar la Cámara de Senadores: Sistema directo y mayoritario por lista incompleta:

Se eligen 3 senadores por provincia y la CABA, en forma directa y conjunta. Las listas se integran por 2 candidatos de distinto sexo.

Corresponden:

2 bancas al partido o alianza que obtenga el mayor número de votos,

1 banca al partido que le siga en número de votos.

Para integrar la Cámara de Diputados: Sistema de representación proporcional:

El número de diputados de cada distrito electoral se determina según su población.

El escrutinio de cada elección se practica por lista.

Los cargos a cubrir se asignan según el orden de cada lista, previa aplicación de la fórmula D'Hont de representación proporcional.

3. AUTORIDAD ELECTORAL

INSTITUCIÓN	NATURALEZA	ATRIBUCIONES
<p>Cámara Nacional Electoral</p> 	Poder Judicial	<p><u>Funciones Jurisdiccionales</u></p> <p>Se relacionan con la aplicación de la ley orgánica de los partidos políticos, de financiamiento de los partidos políticos, de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, el Código Electoral Nacional, y normas complementarias.</p> <p><u>Funciones de control:</u></p> <p>En términos generales, están vinculadas a la existencia, organización y actividades de los partidos políticos</p> <p><u>Funciones de administración electoral</u></p> <p><u>Funciones Registrales</u></p>
<p>Dirección Nacional Electoral</p> 	Depende del Ministerio del Interior	Se ocupa de la parte material de una elección provee de los elementos y útiles (urnas, formularios, actas), así como de organizar la impresión de los padrones.

INSTITUCIÓN	ESTRUCTURA	COMPOSICIÓN
<p>Cámara Nacional Electoral</p> 	Compuesta por tres magistrados que se seleccionan mediante concurso público, por el Consejo Magistratura y son designados por el Presidente de la Nación con acuerdo del Senado	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente: Dr. Rodolfo Emilio Munné • Vicepresidente: Dr. Santiago Hernán Corcuera • Juez de Cámara: Dr. Alberto Ricardo Dalla Via

4. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Cámara Nacional Electoral tiene competencia en todo el territorio de la Nación. Este Tribunal electoral integra el Poder Judicial de la Nación y es la autoridad superior de aplicación de la legislación político-electoral. Se trata de un Tribunal con una naturaleza específica y singular derivada del hecho de que se haya atribuido a la justicia nacional electoral un rol esencial en todo lo relativo a la organización de los procesos electorales. Cuenta, para ello, con facultades reglamentarias, operativas y de fiscalización del Registro Nacional de Electores, entre otras atribuciones relativas a la administración electoral, además de las funciones jurisdiccionales propias de todo tribunal de justicia, su jurisprudencia tiene fuerza de fallo plenario y es obligatoria para todos los jueces de primera instancia y para las juntas electorales nacionales. Dentro de sus funciones destaca la aplicación de la ley orgánica de los partidos políticos, de financiamiento de los partidos políticos, de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, el Código Electoral Nacional y normas complementarias. Como todo órgano jurisdiccional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Nacional, la justicia nacional electoral interviene sólo ante la existencia de un “caso”, “causa” o “controversia”, es decir, en aquellos planteos en los que se persigue en concreto la determinación del derecho debatido entre partes adversas.



Uruguay

1. PANORAMA POLÍTICO-INSTITUCIONAL

Organización política: es una república democrática, de carácter presidencialista y se encuentra dividido en tres poderes independientes. Uruguay está conformado por 19 Departamentos (Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacurembó y Treinta y Tres), y 89 Municipios.

Forma de gobierno: presidencial.

- **Poder ejecutivo nacional:** Ejercido por el Presidente, quien es el jefe de Estado y de Gobierno. El Presidente y el Vicepresidente de la República son elegidos conjunta y directamente por mayoría absoluta.. Si ninguna de las candidaturas obtiene la mayoría absoluta se celebrará una segunda elección entre las dos candidaturas más votadas. El Presidente dura cinco años en sus funciones, con posibilidad de reelegirse aunque no de manera inmediatamente.
- **Poder legislativo nacional:** Es ejercido por la Asamblea General, la cual se compone de dos Cámaras, una de Representantes y otra de Senadores. El Vicepresidente de la República también dirige la Asamblea General

Cámara de Representantes está compuesta por 99 miembros, elegidos de manera directa mediante un sistema de representación proporcional en el que se tomen en cuenta los votos emitidos a favor de cada lema en todo el país para un período de cinco años. Cada departamento debe tener, por lo menos, dos representantes.

Cámara de Senadores se compone de 30 miembros, elegidos directamente, en una sola circunscripción electoral, a través del sistema de representación proporcional. Los Senadores también duran cinco años en sus funciones.

2. AUTORIDAD ELECTORAL

INSTITUCIÓN	NATURALEZA	ATRIBUCIONES
<p data-bbox="204 344 526 380">Corte Electoral de Uruguay</p> 	<p data-bbox="654 306 938 380">Independiente de los tres poderes de gobierno.</p>	<p data-bbox="963 306 1471 405">Tiene atribuciones administrativas y también jurisdiccionales para resolver controversias de orden electoral</p> <ul data-bbox="1016 436 1463 873" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1016 436 1263 468">• Registro Electoral; <li data-bbox="1016 472 1403 537">• la expedición del documento de identidad; <li data-bbox="1016 541 1386 573">• la organización de la elección; <li data-bbox="1016 577 1365 709">• la realización del escrutinio, proclamación del resultado, adjudicación de cargos y proclamación de los electos; <li data-bbox="1016 714 1463 873">• la resolución de todas las controversias que se suscitan a lo largo de todo el proceso electoral, de la elección en general y de los actos de plebiscito y referéndum.

INSTITUCIÓN	ESTRUCTURA	COMPOSICIÓN
<p data-bbox="261 1140 573 1176">Corte Electoral de Uruguay</p> 	<p data-bbox="649 1016 1024 1415">Se compone de nueve miembros. Cinco titulares son designados por la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras por dos tercios de votos del total de sus componentes. Los cuatro titulares restantes, representantes de los partidos, son elegidos por la Asamblea General por doble voto simultáneo de acuerdo a un sistema de representación proporcional.</p>	<ul data-bbox="1094 1052 1403 1398" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1094 1052 1349 1117">• Dr. Ronald Herbert (Presidente) <li data-bbox="1094 1121 1349 1186">• Dr. Wilfredo Penco (Vicepresidente) <li data-bbox="1094 1190 1403 1222">• Washington Salvo Stotz <li data-bbox="1094 1226 1321 1257">• Margarita Reyes <li data-bbox="1094 1262 1321 1293">• Gustavo Silveira <li data-bbox="1094 1297 1354 1329">• Pablo Klappenbach <li data-bbox="1094 1333 1346 1365">• Sandra Etcheverry <li data-bbox="1094 1369 1305 1400">• Alberto Brause

3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El régimen institucional uruguayo atribuye competencia exclusiva y excluyente para conocer de todo lo relacionado con la materia electoral dentro de un sistema orgánico independiente de los demás Poderes de Gobierno y, por ende, del Poder Judicial. Se concentra en ese sistema orgánico la tarea de la Corte Electoral, que es el órgano constitucional competente para conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, ejercer la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales y decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum. El literal c) del artículo 322 regula específicamente la actividad jurisdiccional de la Corte Electoral. Cabe distinguir a este respecto dos tipos de atribuciones: la de decidir en última instancia todas las apelaciones y reclamos que se produzcan y la de juzgar las elecciones de todos los cargos electivos y los actos de plebiscito y de referéndum.